



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA ESCASA DISPOSICIÓN LEGAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA OCASIONA LA TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2009”.

Trabajo de graduación como previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR: Juan Carlos Velásquez

TUTOR: Dr. Eduardo Mayorga

Ambato – Ecuador

2011

TEMA:

“LA ESCASA DISPOSICIÓN LEGAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA OCASIONA LA TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2009”.

APROBACION DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: “LA ESCASA DISPOSICIÓN LEGAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA OCASIONA LA TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2009” de Juan Carlos Velásquez Maroto, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que reúne todos los requisitos de acuerdo al Reglamento de Títulos y Grados de la Universidad Técnica de Ambato, para optar por el Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Ambato, 8 de febrero del 2011

EL TUTOR

.....
Dr. Eduardo Mayorga

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado, aprueban el Informe del Trabajo de Investigación, sobre el Tema: “LA ESCASA DISPOSICIÓN LEGAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA OCASIONA LA TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2009”

Presentado por: Juan Carlos Velásquez Maroto

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Ambato, para Títulos de Pregrado, constancia que el mencionado Proyecto está aprobado.

Ambato,.....

Para constancia firma:

f.....

PRESIDENTE

f.....

DELEGADO

f.....

DELEGADO

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación: “LA ESCASA DISPOSICIÓN LEGAL DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA OCASIONA LA TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN PELILEO EN EL AÑO 2009”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autor.

Ambato, 8 de febrero del 2011

.....
Juan Carlos Velásquez Maroto
C. C. 1804077996

DEDICATORIA

A mi Familia, por todo el amor que me han brindado, apoyándome incondicionalmente en la cristalización de mi meta.

Juan Carlos Velásquez

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida y por mis padres, a los Docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato por los conocimientos impartidos, al Dr. Eduardo Mayorga por su acertada Tutoría para la elaboración del presente trabajo de graduación.

Juan Carlos Velásquez

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

Contenido	Pág.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice General de Contenidos.....	viii
Índice de Tablas.....	xii
Índice de Gráficos.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Introducción.....	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro.....	2
Meso.....	2
Micro.....	3
Análisis Crítico.....	5
Prognosis.....	5
Formulación de problemas.....	5
Interrogantes de Investigación.....	6
Delimitación del objeto de investigación.....	6
Justificación.....	7
Objetivos.....	7
General.....	7
Específicos.....	8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	9
Fundamentación.....	9
Filosófica.....	9
Ontológica.....	10
Legal.....	10
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.....	15
Principio de Interés Superior del Niño, (Art.11 CNA).....	15
Disposición Legal.....	16
Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	16
Protección integral.....	17
Código de la Niñez y Adolescente.....	18
El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y.....	20
Adolescencia	
Universalidad e integralidad.....	21
Derecho a ejercer todos sus Derechos.....	21
Igualdad y no discriminación.....	21
Corresponsabilidad.....	22
Función básica de la familia.....	22
Interés del niño, niña y adolescente.....	23
Prioridad absoluta.....	24
Personería.....	25
Integridad.....	25
Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.....	25
La Constitución de la República del Ecuador.....	26
Código Penal.....	26
Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	27
Transgresión de Derechos.....	27
Derechos de Supervivencia y Desarrollo.....	27
Vida.....	28
Salud.....	29

Desarrollo.....	30
Identidad.....	31
Identidad Cultural.....	32
Identificación.....	33
Identidad.....	34
Derecho a la Información.....	36
Derecho a la recreación y al descanso.....	37
Derecho de protección.....	37
Derecho a la integridad personal.....	38
Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de.....	39
Comunicación	
Derecho a la protección especial en casos de desastres y conflictos armados.....	39
Derechos.....	40
Garantía.....	41
Hipótesis.....	41
Señalamiento de variables.....	41

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación.....	42
Modalidades de Investigación.....	42
De campo.....	42
Descriptiva.....	42
Bibliográfica – Documental.....	42
Tipo de investigación.....	43
Población y Muestra.....	43
Técnicas e Instrumentos.....	47
Plan de recolección de la información.....	48
Plan de procesamiento de la información.....	49
Análisis e interpretación de resultados.....	49

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Representación de resultados.....	51
Análisis de la Entrevista.....	62
Verificación de Hipótesis.....	65

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	67
Recomendaciones.....	68

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema.....	69
Datos Informativos.....	69
Antecedentes de la propuesta.....	70
Justificación.....	70
Objetivos.....	71
Análisis de Factibilidad.....	72
Fundamentación.....	73
Metodología-Modelo Operativo.....	74
Administración.....	89
Previsión de la Evaluación.....	89
Bibliografía.....	90
Linkografía.....	91
Anexos	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1	Árbol de problemas	4
Gráfico N°2	Categorías fundamentales.....	12
Gráfico N°3	Rueda de atributos de la variable independiente.....	13
Gráfico N°4	Rueda de atributos de la variable dependiente.....	14
Gráfico N°5	Pregunta N°1.....	51
Gráfico N°6	Pregunta N°2.....	52
Gráfico N°7	Pregunta N°3.....	53
Gráfico N°8	Pregunta N°4.....	54
Gráfico N°9	Pregunta N°5.....	55
Gráfico N°10	Pregunta N°6.....	56
Gráfico N°11	Pregunta N°7.....	57
Gráfico N°12	Pregunta N°8.....	58
Gráfico N°13	Pregunta N°9.....	59
Gráfico N°14	Pregunta N°10.....	60
Gráfico N°15	Curva del Chi Cuadrado.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	Población y muestra.....	43
Tabla N°2	Operacionalización variable independiente.....	45
Tabla N°3	Operacionalización variable dependiente.....	46
Tabla N°4	Plan de recolección de la información.....	48
Tabla N°5	Pregunta N°1.....	51
Tabla N°6	Pregunta N°2.....	52
Tabla N°7	Pregunta N°3.....	53
Tabla N°8	Pregunta N°4.....	54
Tabla N°9	Pregunta N°5.....	55
Tabla N°10	Pregunta N°6.....	56
Tabla N°11	Pregunta N°7.....	57
Tabla N°12	Pregunta N°8.....	58
Tabla N°13	Pregunta N°9.....	59
Tabla N°14	Pregunta N°10.....	60
Tabla N°15	Interpretación de datos.....	61
Tabla N°16	Respuestas observadas y esperadas.....	65
Tabla N°17	Tabla Chi Cuadrado.....	66

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio enfoca la necesidad de mantener la actualización en el conocimiento y la aplicación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para brindar armonía entre los miembros de una comunidad, aspectos primordiales para el desarrollo de la nación.

Luego de determinarse la existencia de la problemática en el cantón Pelileo, se procedió al análisis desde un panorama nacional, provincial y por supuesto local. La investigación se la realizó desde un enfoque crítico pro-positivo y de carácter cuali-cuantitativo.

Además, la modalidad de investigación fue bibliográfica documental, de campo y sobre todo de intervención social, asociando las variables, lo que permitió establecer la realidad de una manera veraz y objetiva.

Con el apoyo de todos los involucrados se ha logrado plasmar en este documento los resultados obtenidos y sobre todo se ha podido elaborar una propuesta alternativa de solución al conflicto.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enfoque en el área de la niñez y la adolescencia. Su importancia radica en la necesidad de aplicar las normas del Sistema Descentralizado de Protección Integral en el Cantón Pelileo, que conlleven a una interrelación social entre el I. Municipio del Cantón Pelileo y el Concejo Cantonal de Protección de la niñez y adolescencia de la misma jurisdicción.

Debemos recordar que la niñez es prioridad en todos los campos de manera especial en el social, legal, es por eso que esta investigación requiere tomar fuerza en el aspecto financiero para poder cubrir y cumplir con todas las expectativas que se trazan los niños y niñas.

Este proyecto de investigación se encuentra estructurado por capítulos. El CAPITULO I, contiene: El Problema, las contextualizaciones Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Nacional, Provincial, e Institucional respectivamente, el árbol del problema, el análisis crítico, la prognosis, las interrogantes de la investigación, las delimitaciones, las unidades de observación, los objetivos: el objetivo general, y los objetivos específicos. El CAPITULO II se compone de la parte científica de la investigación, las correspondientes operacionalizaciones de variables, el CAPITULO III, constituye la población y muestra que permitirá la investigación, el CUARTO CAPITULO, toda la parte administrativa. QUINTO CAPITULO a plantear conclusiones y recomendaciones relacionadas a la investigación.

Estas han dado origen a una propuesta de solución a la problemática planteada con el SEXTO CAPITULO, en donde se desarrolla el planteamiento de una propuesta que responda efectivamente al problema investigado.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; se establecen normas dentro de un sistema de protección integral, las mismas que no son aplicadas en su totalidad, claramente se puede partir desde varios problemas que han llegado a ser demandados así por ejemplo, Guatemala, tenemos un caso en el que los niños abandonados no tienen una casa hogar donde se pueda dar acogimiento familiar; y, se procede a enviar a otro distrito para realizar el debido proceso de acogimiento institucional.

Casos similares se producen en el Ecuador sobre procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Meso

Ante la vigilancia del conjunto de actividades que realiza la comunidad organizada Tungurahuense, para precautelar que los funcionarios públicos y privados encargados de las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, así como las personas particulares o las familias hagan cumplir

con eficiencia sus deberes para con las niñas, niños y adolescentes. El Sistema Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia adopta medidas y normas para que la autoridad competente aplique a favor de un niño niña o adolescente y se les haga cumplir los derechos beneficios que tiene en particular.

Para asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El sistema es la herramienta para la protección, defensa y exigibilidad de sus derechos, para que no sean tan solo una declaración de buenas intenciones que está plasmado en una ley sino que se haga realidad en la Provincia de Tungurahua.

Micro

La presente investigación, se realizara con todos los parámetros y fundamentos legales, (En el Ilustre Municipio de San Pedro de Pelileo - Consejo Cantonal de la niñez y adolescencia de San Pedro de Pelileo).

En un primer acercamiento empírico al objeto de estudio se destacan los siguientes nudos críticos:

- Los niños terminada la jornada educativa asisten a los talleres textiles para tener una remuneración que compense sus gastos de estudios.
- No existe una infraestructura de acogimiento familiar que pueda proteger a los niños abandonados.
- El organismo encargado del financiamiento y protección de la niñez y adolescencia, es el Ilustre Municipio de San Pedro de Pelileo a favor de El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia que no provee estos recursos económicos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

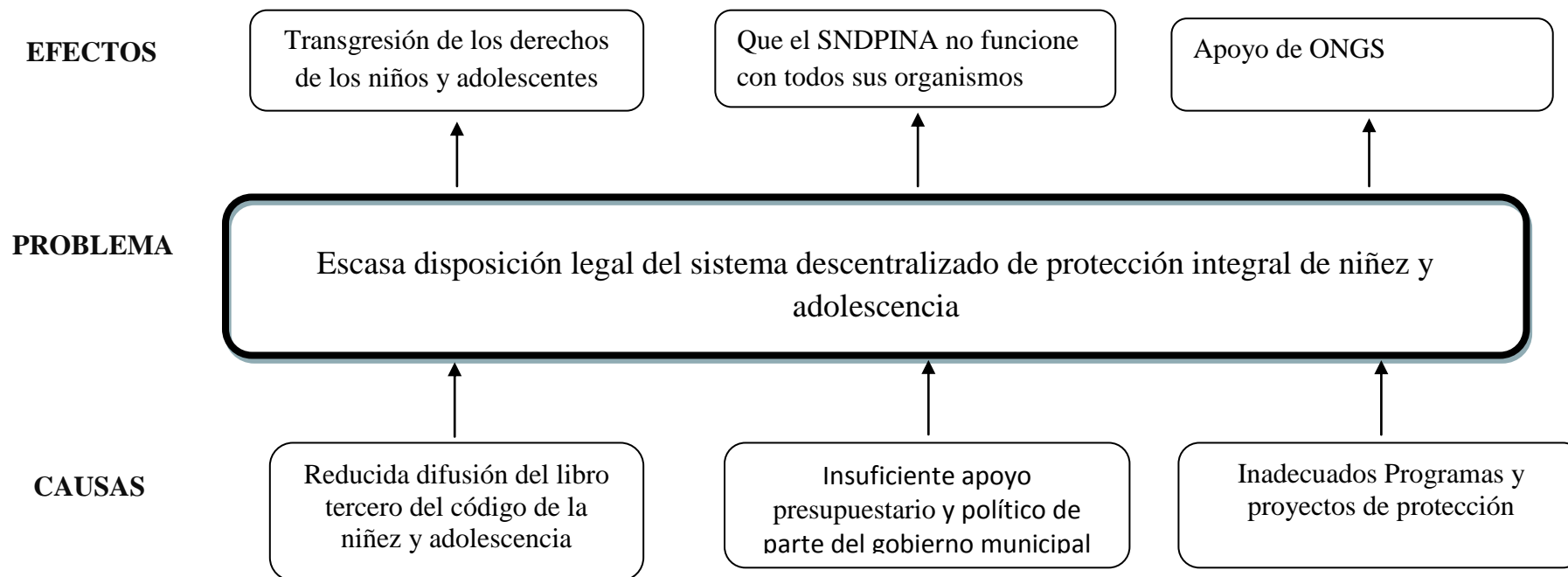


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas

Fuente: Investigación Directa

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis Crítico

La inexistencia de una infraestructura de acogimiento familiar vulnera las normas del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia por parte del Ilustre Municipio del Cantón Pelileo, ya que de ellos depende proveer los financiamientos necesarios para dar protección a los niños, niñas y adolescentes, que sea manejado por un órgano de administración de justicia.

Se conoce de un sinnúmero de donaciones para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes pero que como no se tiene establecido programas ni proyectos que beneficien en el desarrollo social, educativo, psicológico ,etc. no es posible realizar el proceso adecuado para que estas donaciones surtan efecto.

La falta de difusión por parte de los medios de comunicación sobre los derechos humanos de los un niños, niñas y adolescentes, provoca que la familias ignoren el desconocimiento, de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudadanía Pelileña.

Prognosis

De no solucionarse la problemática planteada sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, seguirá existiendo transgresión de derechos a nivel local en los niños y niñas. Vulnerando sus derechos y dejándoles en un estado de indefensión causando un problema jurídico, social, de incalculables dimensiones.

Formulación del problema

¿Por qué la escasa disposición legal del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia ocasiona la Transgresión de los Derechos de los Niños y Adolescentes en el Canton Pelileo en el año 2009?

Interrogantes de Investigación

1. ¿Cuáles son las causas que provocan la reducida difusión del libro tercero del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia?
2. ¿Existe el suficiente apoyo presupuestario y político para resolver esta problemática, por parte del gobierno municipal del cantón Pelileo?
3. ¿Cómo deben estructurarse los programas y proyectos de protección de niños y adolescentes para su correcta aplicación?

Delimitación del objeto de Investigación

CAMPO: Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia del Ecuador.

AREA: Jurídico – social.

ASPECTO: Aplicación de la norma legal del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia.

Delimitación espacial.- Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Pedro de Pelileo- Ilustre Municipio de San Pedro de Pelileo.

Delimitación temporal: año 2009

Unidades de Observación.

- Alcalde del cantón San Pedro de Pelileo
- Concejales del Ilustre Municipio del Cantón Pelileo
- Secretario del Consejo Cantonal de San Pedro de Pelileo
- Abogado del Patronato Municipal de San Pedro de Pelileo
- Abogados en libre ejercicio profesional.

Justificación

Al ser estudiante de la carrera de Derecho y analizando los procesos legales que la profesión implica un interés efectivo, el que se conozcan los fundamentos teóricos y el espíritu de la ley para la consecución de la justicia, además, es importante que se genere una cultura de alto profesionalismo y de seguridad de quienes optan por la práctica jurisprudencial para crear destrezas que a la vez coadyuven el buen desempeño y se apliquen las normas establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

La presente investigación tiene como propósito fundamental el ser útil a la sociedad de San Pedro de Pelileo y sobre todo sirva como una fuente de concomimiento para mejores y más profundas investigaciones sobre la importancia del tema de la niñez y adolescencia.

La investigación es totalmente realizable por cuanto existe el elemento principal que en este caso es el humano así como: El Alcalde del Cantón Pelileo, El Abogado del Consejo Cantonal de San Pedro de Pelileo, profesionales del derecho, de igual manera se cuenta con suficiente información teórica y leyes tales como Códigos, Procedimientos, se cuenta también con el recurso económico del investigador. Por ello se requiere plantear varios proyectos que promuevan el dialogo entre el Ilustre Municipio del Cantón Pelileo y el Consejo Cantonal de la misma Jurisdicción en todas sus formas y manifestaciones.

Objetivos

General

- Estudiar las disposiciones legales referentes a los derechos de niños, niñas y adolescentes y la aplicación efectiva del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Específicos

- Identificar las causas que provocan la escases de disposiciones legales de El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.
- Analizar la base legal referente a la protección del niño, niña y adolescente vigente en el país.
- Proponer una alternativa de solución a la problemática planteada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Una vez que se ha realizado la respectiva investigación documental en la Universidad que oferta la carrera de derecho de la ciudad de Ambato, no han existido investigaciones referente al tema “La escasa disposición legal del sistema descentralizado de protección integral de niñez y adolescencia ocasiona la transgresión de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Cantón Pelileo en el año 2009”, no se han realizado dicho estudio ni existe documento alguno que se parezca

En libros de derecho educativo de los derechos de la niñez y adolescencia, así como en las páginas de internet se ha logrado encontrar varios aspectos como definiciones, entre otro aspecto referente al tema.

Fundamentación

Filosófica

Sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia Es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan políticas públicas, planes, programas y acciones para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia, define medidas, procedimientos, sesiones y recursos, en todos los ámbitos para asegurar la vigencia ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en Instrumentos Jurídicos Internacionales la Constitución de la República del Ecuador; y, Código de la niñez y adolescencia.

Dentro del proyecto está el desarrollo, con una visión dialéctica de los conceptos fundamentales que permiten la comprensión de las variables del problema, tiene el paradigma crítico propositivo que no solo busca establecer las causas y efectos de los conflictos jurídicos que se tratan en las instituciones Municipales y el Consejo Cantonal de la niñez y adolescencia sino establecer modos más eficaces para solucionarlos.

Ontológica

El término niño(a) alude un rango de edad cronológica que comienza con el nacimiento y termina con una edad tope determinada legalmente, en nuestra legislación se considera niño, todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad tradicionalmente a los niños niñas y adolescentes se les ha inculcado una cultura de responder a las obligaciones. Y no se les ha visto como seres humanos sujetos de derecho, en la actualidad se consideran derechos fundamentales de los niños como la vida, la integridad física, la salud, y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad tener una familia y no ser separados de ella el cuidado el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión tiene derecho a ser protegido contra toda forma de abandono violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la constitución en las leyes y en los tratados internacionales.

Legal

La presente investigación se fundamentará en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador.

- Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Convención de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

Categorías Fundamentales

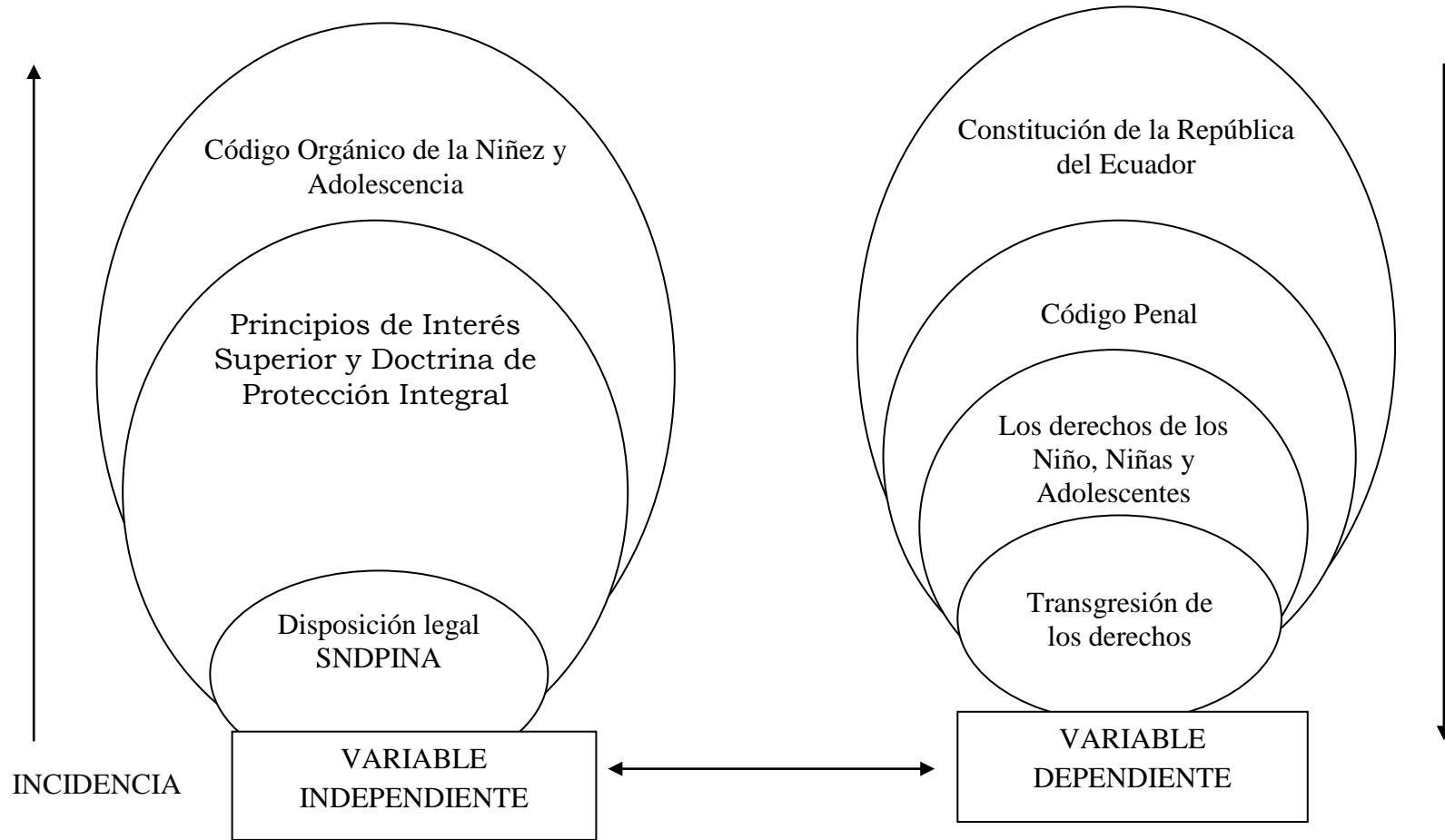


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Rueda de atributos de la variable independiente

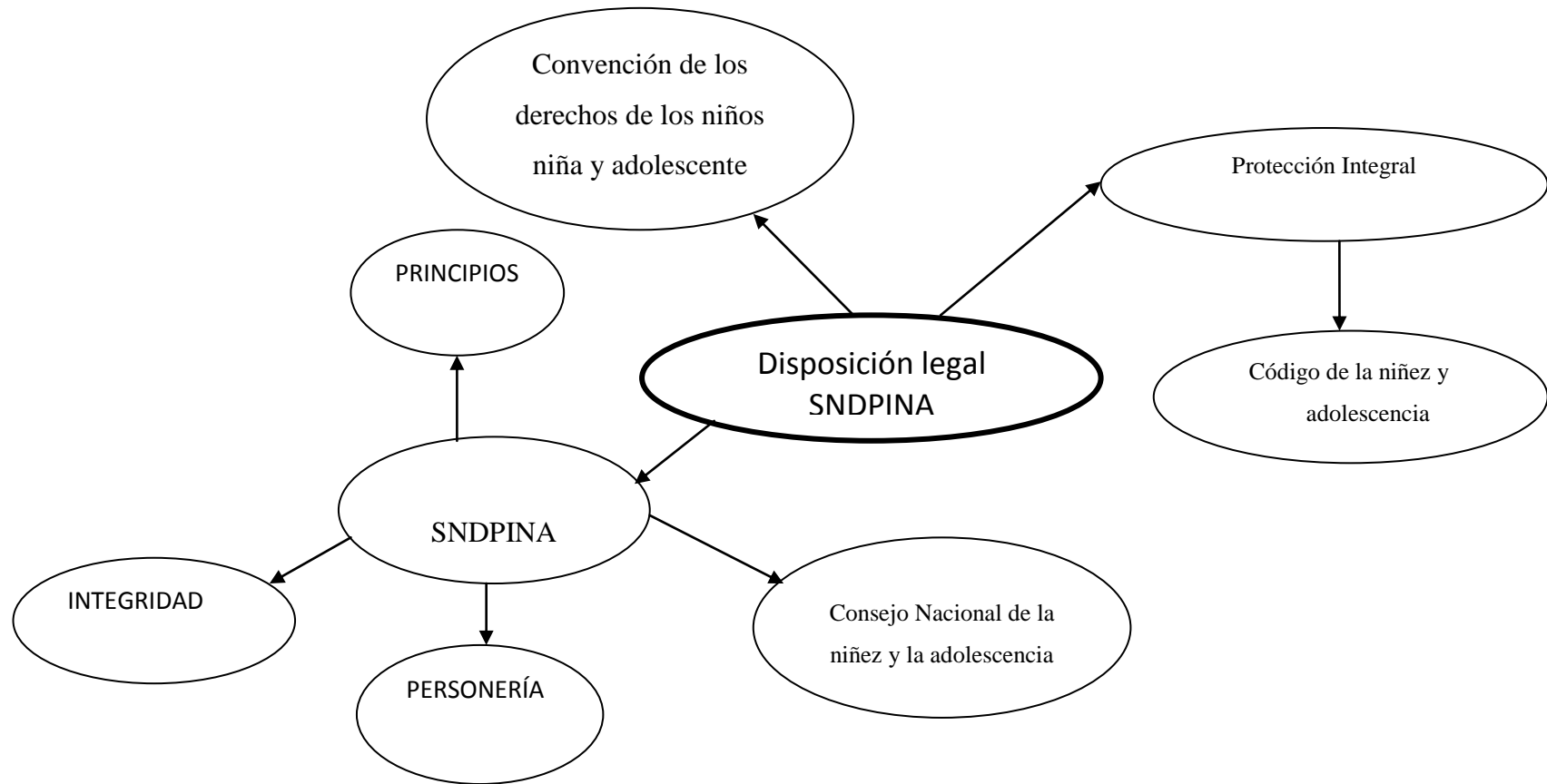


Gráfico No. 3 Rueda Atributos Variable Independiente

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Rueda de atributos de variable dependiente

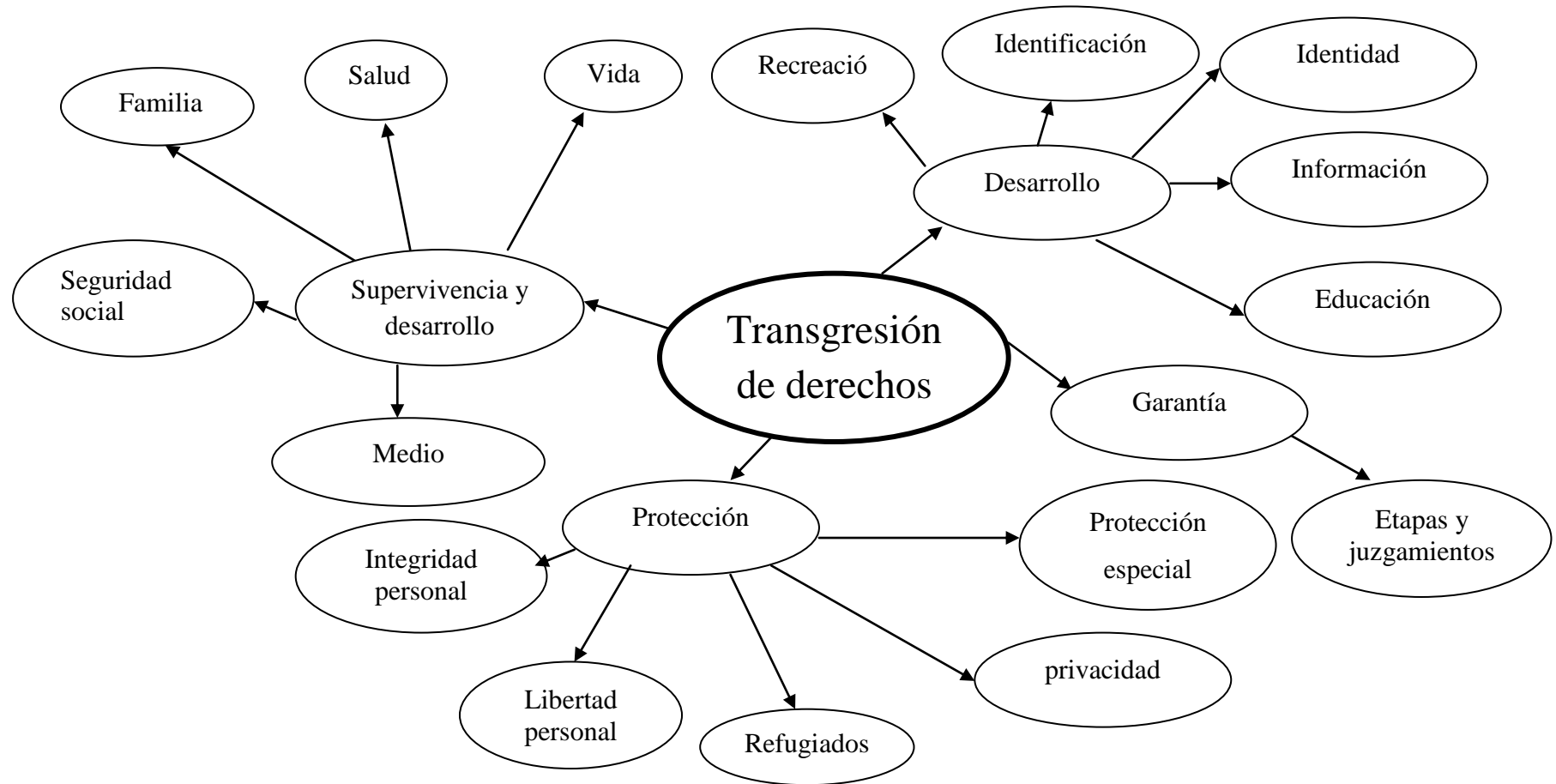


Gráfico No. 4 Rueda de Atributos de la Variable Dependiente

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Se titula niño, niña y adolescente como sujeto de derecho, y tiene como finalidad asegurar la protección integral, la no discriminación de los Niños, Niñas y Adolescentes en este libro también podemos encontrar definiciones, principios, derechos, deberes y garantías de niñez y adolescencia.

Principio de Interés Superior del Niño, (Art.11 CNA).

Es un principio por el cual satisface a todas las necesidades del niños, niñas y adolescentes y su apreciación es el cumplimiento administrativo y judicial al que se deben ajustar las instituciones públicas o privadas Es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de derechos de los NNA; e impone todas las autoridades administrativas y judiciales a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

La apreciación de este principio es en base a un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los NNA en la forma en que mejor convenga a la realización de sus derechos. Prevalece sobre el principio de la diversidad étnica y cultural.

La doctrina de protección integral en primer lugar se encuentra amparada por un organismo mundial como la ONU y se basan en decretos internacionales para la aplicación de estos a nivel independiente y responsable en cada estado. La concepción de la “Doctrina de la Protección Integral” defendida por las Naciones Unidas, recogida por la Convención de los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales, se basa en las siguientes afirmaciones:

1. El niño/a es sujeto.
2. La niña/o es capaz.

3. El niño/a tiene la necesidad de respeto especial a su condición en desarrollo.
4. El niño/a tiene una percepción autónoma de sus necesidades, de su situación y de la situación de la que le rodea.

Una persona es sujeto de derechos (art.15 del CNA) cuando es titular de los derechos, los ejercita y, sin causa justa se los limita o anula, los puede exigir. Los derechos de los niños/as les otorgan la capacidad el poder y la posibilidad de dar, hacer o no hacer algo permitido por el sistema jurídico (art.18 y 19 del CNA)

Disposición Legal.

La disposición legal es un conjunto de leyes, normas que se encuentran vigentes y son aplicados por una autoridad competente. Cualquier ley o conjunto de ellas, como los códigos; y las normas equivalentes en autoridad y vigencia, desde los reglamentos y decretos hacia abajo. II todo precepto contenido en una ley o regulación jurídica asimilable, constituya artículo especial o fragmento del mismo con peculiar contenido.

Tomado del Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Guillermo Cabanellas Pág. 281.

Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El 20 de noviembre de 1989 la comunidad internacional asume un compromiso con los niños, para establecer los mecanismos de protección de los mismos. Con este objeto constituye la convención donde se establece un sólido instrumento legal a cumplirse por parte de los países firmantes.

En la convención participaron representantes de los distintos gobiernos, organizaciones no gubernamentales, derechos humanos, juristas especializados, profesionales de la salud, educadores, y una infinidad de personas vinculadas al

desarrollo social de los niños. Por un periodo de diez años los participantes discutieron y consensuaron sobre las normas apropiadas que garanticen la protección de los derechos civiles y políticos, al igual que los de naturaleza económica, social y cultural, hasta llegar a establecer con carácter obligatorio una ley internacional que obliga a su cumplimiento a los estados miembros.

La convención en sus artículos fundamentales determina la obligación de garantizar el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación; el derecho a la protección y a la asistencia en un ambiente propicio de amor, de felicidad; sin maltrato, ni discrimen, para que todos los niños puedan desarrollar sus capacidades y talentos en igual de condiciones

Tomado del diccionario jurídico educativo de los derechos de la niñez y adolescente Pág. 212

Protección integral.

El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

La protección integral considera que los niños, niñas y adolescentes son sujetos con derecho, y no seres incapaces. Establece que la familia, la comunidad y el estado asuman la responsabilidad para el cumplimiento. Elimina la aplicación de las medidas privativas de la libertad como medidas de la protección o tutela así como las de separación de los niños de sus familias y comunidades por los mismos motivos. Crea una serie de medidas destinadas a la restitución de los derechos vulnerados. Obliga al estado a rediseñar la aplicación de las políticas de

protección mediante acciones coordinadas e integrales entre los diversos estamentos gubernamentales.

Tomado del diccionario jurídico educativo de los derechos de la niñez y adolescente Pág. 236

Código de la Niñez y Adolescencia.

Es la finalización de un largo proceso de discusión, redacción y debate legislativo que se inició cuando la reforma legislativa de 1992 demostró su inadecuación con los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Esta nueva ley debe ser entendida como parte de un significativo proceso de reconocimiento normativo de los derechos de la infancia y adolescencia en el Ecuador, proceso que se inició con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en febrero de 1990, que se desarrolló con la reglamentación de las adopciones internacionales en el mismo año, continuó con el Código de Menores de 1992, con las reformas constitucionales de 1996 y 1997, y con la Constitución de 1998.

Con el Código de la Niñez se consolidó una forma diferente de “redactar” las leyes, dejando de ser un proceso en un grupo de “expertos”, para pasar a ser un amplio ejercicio democrático en el que personas de diferentes ciudades, edades, profesiones, intervinieron en su proceso de redacción.

Muchas son las innovaciones que la nueva ley introduce, desde el uso de nuevos conceptos jurídicos (por ejemplo niño, niña y adolescente que asumen un contenido jurídico específico, la desaparición de la declaración de abandono, la declaratoria de adaptabilidad, el acogimiento familiar e institucional, etc.), hasta el desarrollo normativo de una institucionalidad encargada de promover y garantizar los derechos que desarrolla la ley (por que ya se encontraban plenamente

reconocidos y declarados en la Convención sobre los Derechos de los Niños y en la Constitución), concretando principios como el de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, mejorando algunas instituciones jurídicas específicas (patria potestad, alimentos, responsabilidad penal juvenil, etc.). Sin embargo, en nuestra opinión, la contribución más importante de la nueva ley es el establecimiento de un conjunto de mecanismos de exigibilidad de todos los derechos declarados, tanto individuales como colectivos.

El presente análisis se encuentra dividido en tres partes: en la primera se revisa los antecedentes de la nueva Ley y el proceso de redacción; en la segunda parte se analiza el contenido, principios y estructura de la nueva Ley; y, en la tercera los retos y sus problemas de implantación.

Otro elemento que influyó significativamente en el contenido final del Código de la Niñez y Adolescencia es la búsqueda de algunas de las instituciones públicas de mantener privilegios o el control de alguna parte de la institucionalidad, por ejemplo el papel de Ministerio de Bienestar Social, a través de su Ministro, como Presidente nato del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia o la participación del INNFA como representante de la sociedad civil en ese Consejo.

Está claro que el Código de la Niñez y Adolescencia busca superar a la doctrina de la situación irregular y se encuentra inspirado en los principios de la doctrina de la protección integral. Por tanto la Ley tiene dos características: es “integral” y “garantista”...

Análisis del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador

Escrito por Farith Simón Campaña

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.

Es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan; controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.

El SNDPINA se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política, instrumentos internacionales y el Código de la Niñez y Adolescencia, no obstante obedece a principios específicos que informan su construcción como sistema, como: la participación social, la descentralización y desconcentración de sus acciones, la legalidad, la economía procesal, la motivación de todo acto administrativo y jurisdiccional, la eficiencia y eficacia, y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado (Arts. 6 al 14 y 191 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Principios

Etimológicamente el término latino *principium* está compuesto por la raíz derivada de *pris*, que significa **lo antiguo** y **lo valioso** que aparece en el verbo *capere*. Tiene, entonces, un sentido histórico lo antiguo, un sentido axiológico lo valioso. Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua el término principio significa, entre otros, «punto que se considera como primero en una extensión o cosa. El principal derecho que tienen todos los niños y niñas, es el derecho a tener derechos.

Universalidad e integralidad.

Los principios de universalidad e integralidad, estipulados en el artículo 16, guardan profundos significados.

Que todos los niños y niñas son sujetos de todos los derechos humanos... y además, de aquellos derechos específicos a su condición.

Los derechos específicos no sustituyen los derechos humanos. Más bien, los complementan y enriquecen, Cada niño, niña y adolescente tiene:

Derecho a ejercer todos sus Derechos.

No se puede renunciar a un derecho para ejercer otro. No se puede "quitar" un derecho a cambio de otro. No se puede intercambiar un derecho por otro. No hay un derecho más derecho que otro, o sea, más importante que otro. Es el ejercicio de TODOS SUS DERECHOS, no de algunos, ni de los que se pueda.

Igualdad y no discriminación.

Definido en el artículo 6 y vinculado con el principio de Universalidad, este principio significa que TODOS los niños y TODAS las niñas tienen derecho a ejercer sus derechos. No hay ningún niño que merezca más que otros. No hay niños que deban protegerse, cuidarse u orientarse más ni mejor que otros. NO hay niños mejores que otros, ni más dignos de ejercer sus derechos y responsabilidades.

El principio de no-discriminación también se aplica en relación a la condición de sus padres, o sea, no se puede discriminar a un niño o niña en el ejercicio de sus derechos, en razón de las creencias, situación, etnia, o condición de sus padres.

Corresponsabilidad.

La responsabilidad de garantizar el ejercicio de los derechos de niños y niñas NO ES EXCLUSIVA NI DEL ESTADO, NI DE LA FAMILIA, NI DE LA SOCIEDAD. A estos tres actores, así como a los propios niños y niñas, les corresponde promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos, dentro y desde sus respectivos ámbitos.

Es importante comprender que al señalar como corresponsables al Estado, la sociedad y la familia, estamos vinculados todos y todas, tanto como individuos en nuestra vida personal, cuanto como miembros de colectivos comunitarios, y también en nuestro trabajo y en nuestro ejercicio profesional.

Pero es importante señalar también que, el -gran animador de la construcción de las garantías para el ejercicio de los derechos tiene que ser el Estado, ya que es el responsable de poner en marcha, de manera democrática y participativa, las políticas y los mecanismos de exigibilidad, y de destinar los recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

El principio de corresponsabilidad obliga al diálogo, a la mutua exigencia, al apoyo mutuo y a la vigilancia solidaria.

Los niños y niñas tienen derecho a ejercer sus derechos en la calle, en la escuela, en las instituciones y programas que los atienden, en los hospitales, en los parques... y también en su casa.

Función básica de la familia.

La ley reconoce que las familias son el espacio natural y fundamental para el desarrollo del niño, y obliga a que todas las instituciones y programas reconozcan, apoyen y coordinen con las familias de los niños, niñas y adolescentes con los que trabajan. Todos somos responsables de apoyar a las

familias para que puedan ofrecer al niño e! ambiente y las condiciones favorables para su máximo crecimiento y desarrollo, y para que sepan orientar y acompañar al niño en el ejercicio de sus derechos y deberes.

Es deber prioritario del Estado definir y ejecutar políticas, planes y programas de apoyo a las familias, para que estas puedan cumplir con sus responsabilidades.

Interés superior del niño, niña y adolescente.

A partir de la Convención de los Derechos del Niño, pasando por nuestra Constitución y llegando al Código de la Niñez y la Adolescencia, el principio del Interés Superior del Niño se ratifica como principio central que orienta todo ese cuerpo legal.

Con mucha frecuencia los adultos, para imponer nuestra voluntad a los niños, utilizamos el argumento de que "sabemos lo que les conviene" y decimos que es por "el interés del niño". Para evitar tas relaciones con los niños dependan de la voluntad personal de quienes tienen alguna responsabilidad en el cuidado y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, El Código establece con precisión cuáles son las reglas de juego. La regla del juego básica que se aplicará a toda acción que afecte a un niño, será la de atender a SU INTERÉS SUPERIOR...Y ¿cómo se decide el interés superior? El interés superior de los niños y niñas es el ejercicio más completo e integral posible del conjunto de sus derechos. Entonces, al tomar cualquier decisión que afecte a un niño, a un grupo de ellos o a todos, debe considerarse si esa decisión va a suponer una promoción del ejercicio de sus derechos, o por el contrario, tos violará o conculcará.

Entonces, el interés superior del niño/a no lo decidimos nosotros según lo que nos parezca que a ellos les conviene, porque lo que a ellos les conviene ES EL EJERCICIO DEL CONJUNTO DE SUS DERECHOS, POR TANTO, ESE ES SU INTERÉS SUPERIOR. Para ayudarnos en la aplicación de este principio el Código explícita que nadie podrá ir en contra de una norma expresa del Código

a pretexto de que es por el interés del niño, y que nadie podrá decir que es por el interés superior del niño sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente. También determina la necesidad de mantener un justo equilibrio entre derechos y deberes, en la forma en que más convenga a la realización de sus derechos.

Prioridad absoluta.

Este principio está en íntima relación con el anterior, pero tiene una incidencia clave en los temas de recursos: si escasean los recursos en una familia, en una comunidad o en un país, los pocos recursos que haya deberán destinarse a los niños, niñas y adolescentes. Este principio obliga a todos los actores; familia, estado y sociedad civil a destinar los recursos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Y agotar todos los medios disponibles para obtener estos recursos. Esto último, particularmente, es obligación del Estado.

Pero el principio de MÁXIMA PRIORIDAD O PRIORIDAD ABSOLUTA... también se registra en lo cotidiano: los niños, niñas y adolescentes son máxima prioridad al cruzar la calles, al hacer una cola, al ser atendidos, en los buses, en una emergencia o en una catástrofe...Ejercicio progresivo de los derechos.- Un niño/a recién nacido es sujeto de todos los derechos, de los mismos derechos de los que es sujeto un adolescente a sus diecisiete. No se trata de que "se vayan ganando derechos a medida que se crece". Lo que se modifica es el ejercicio y no el reconocimiento de cada uno de esos derechos. Nada más.

El principio denominado "ejercicio progresivo de derechos" se sustenta en el reconocimiento de la capacidad evolutiva de niños/as y en la comprensión de que, con su progresiva maduración, el nivel de reflexión, de expresión, de independencia y de pensamiento se vuelven mayores y más complejos. Esto sin duda, tiene consecuencias en el ejercicio de sus derechos:

Todos los niños, niñas y adolescentes requieren que sus derechos sean promovidos, protegidos y garantizados conformas adecuadas a su edad. No se protege de la misma manera el derecho al juego de un niño de dos años que de un chico de diecisiete... las medidas necesarias son distintas, porque se encuentran en distinto momento de su desarrollo, aunque el derecho sea exactamente el mismo.

Con la edad, no varía la condición de sujeto de derechos, lo que varía es el ejercicio de esos Derechos. Un niño/a de tres años no ejerce del mismo modo su derecho a la expresión, que un chico/a de nueve o de quince. Tomado de la página web www.aiu.edu, el 20 de diciembre del 2010.

Personería.

Funciones o cargo de personero. Americanismo por personalidad jurídica y por capacidad para comparece en juicio. Esto quiere decir porque es un órgano jurídico independiente

Integridad.

En la doctrina de protección a los niños se debe entender como integridad todo lo relacionado con el proceso de unificación de factores que coadyuven al desarrollo armónico del menor tanto en la parte física como espiritual. Los niños y adolescentes tienen derecho a que su integridad personal, no sea sometida a tortura, a trato cruel denigrante; a formas esclavizantes de trabajo, a la explotación sexual; a ser objeto de venta y tráfico.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

El consejo es parte del Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral de la niñez y adolescencia; es un organismo colegiado de nivel nacional, que tiene el encargo de la definición, planificación, control y evaluación de las políticas de protección del menor; así como el de velar por el cumplimiento de los

derechos establecidos en el código de la niñez y adolescencia y cuyas decisiones son de carácter obligatorio para todas las instancias componentes del Sistema. Se halla integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, siendo su representante legal su presidente, que es el Ministro de Bienestar Social o su delegado; contará además con un Vicepresidente, que será elegido de entre los cuatro representantes de la sociedad civil.

La Constitución de la República del Ecuador

La Constitución propiamente dicha ocupa el primer lugar de acuerdo a la pirámide de Kelsen, dentro del derecho positivo ya que bajo esta constitución está todo el ordenamiento jurídico de un estado. La Constitución es la norma de mayor importancia en el Ecuador. Está dividida en dos partes: Los derechos Humanos y el Estado. El Estado existe, y por tanto toda autoridad pública, para cumplir los Derechos Humanos de los que habitamos en el país (Art. 16 CRE)

En 1998, por primera vez en la historia constitucional del Ecuador, se reconoce para los niños, niñas y adolescentes sus principios, los Derechos específicos para NNA y la forma de protegerlos (garantías), partiendo del reconocimiento como ciudadano/a ecuatoriano desde su nacimiento (Art.6 CRE).

Código Penal.

Es un conjunto de normas establecidas en un estado determinado que regula o estudia el delito, el delincuente, y la pena a la que está sujeta determinada persona. Serie orgánica de preceptos concernientes a los delitos, a los delincuentes y a las penas de carácter general, aplicable a las causas y a los procesados que enjuicia a la jurisdicción penal ordinaria; es decir, todos los casos y sujetos que no caen en la esfera de algún fuero especial.

Tomado del Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Cabanellas. Pág. 189.

Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes para la garantía de su ejercicio son interdependientes, indivisibles y universales como lo expresa el Art.16 de la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, para poder abarcar los derechos que están en 41 artículos de la CDN se los suele agrupar en cuatro categorías:

- 1) Derecho de supervivencia.
- 2) Derecho relacionado con el desarrollo.
- 3) Derecho de protección y
- 4) Derecho de participación.

Transgresión de Derechos.

Es dejar sin efecto o indefensión a un Derecho que las personas tienen en este caso sería violentar las garantías constitucionales de los niños niñas y adolescentes.

Derechos de Supervivencia y Desarrollo.

El concepto de supervivencia implica etimológicamente dos sentidos: "súper" como voz independiente de "excelente", y "vivencia" como voz alemana Erlebnis "lo que se experimenta en la conciencia o en el ser físico como hecho actual".

Todos los niños y niñas tienen derecho a la vida. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para asegurar su supervivencia y desarrollo.

Vida.

Los niños, niñas y adolescentes tienen Derecho a la vida desde su concepción. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar por todos los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo.

Se prohíben los experimentos y manipulaciones médicas y genéticas desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento de niños, niñas y adolescentes; y la utilización de cualquier técnica o práctica que ponga en peligro su vida o afecte su integridad o desarrollo integral.

Se ha dicho, desde que se inventó o descubrió el derecho en general, el primero de todos, es el que aquí se contempla.

La Constitución Política, ordena velar especialmente por la madre gestante y en periodo de lactancia, el Código Civil dice que se entenderá por nacido vivo, al niño expulsado con extracción completa del cuerpo de la madre, tomándose como signos vitales, la respiración y cualquier otro signo debida, como el latido del corazón, las pulsaciones del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya o no haya sido cortado el cordón umbilical.

La disposición dice que es obligación de la sociedad y la familia, asegurar la supervivencia y desarrollo de los niños.

Se prohíbe también los experimentos médicos o genéticos, o la utilización de técnicas o prácticas que pongan en peligro su vida o afecten su salud, integridad o desarrollo.

Es evidente, desde luego que este derecho ni siquiera es conocido por todos los padres, porque la ignorancia y la temeraria pobreza de nuestro pueblo, son los que motivan el desconocimiento de estos derechos y deberes elementales.

Salud.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.

El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;
2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten;
3. Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten;
4. Acceso inmediato y eficaz a los servicios médicos de emergencia, públicos y privados;
5. Información sobre su estado de salud, de acuerdo al nivel evolutivo del niño, niña o adolescente;
6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios;
7. Atención con procedimientos y recursos de las medicinas alternativas y tradicionales;
8. El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional;
9. El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre; y,
10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas.

Se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales,

tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, a niños, niñas y adolescentes.

Seguramente ni en los países más ricos del mundo, se llega a cumplir lo establecido en los diez numerales contenidos en la disposición, referentes a los sueños más hermosos que ha tenido la humanidad desde hace mucho tiempo, como es el acceso gratuito a acciones de salud pública, a medicina gratuita para los niños, a los servicios médicos públicos y privados, etc., etc.

Hay que anotar, que por rodear a las madres de todas las garantías, el legislador repite en este artículo, mucho de lo que anteriormente ya costa en esta ley, lo cual evidentemente, rompe el principio de economía legal y procesal.

El inciso final, prohíbe la venta de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como bebidas alcohólicas pegamentos industriales y tabaco, todo lo cual, es como público y notorio, no se cumple porque ni la Función ejecutiva ni los gobiernos provinciales o municipales, se ha preocupado mayormente de que se evite a los niños adquirirlos.

Desarrollo.

La familia es considerada como el conjunto de personas unidas por lazos de parentesco, como la unidad básica de organización social, cuyas funciones y roles son proporcionar a sus miembros protección, compañía, seguridad, socialización y principalmente ser fuente de afecto y apoyo emocional especialmente para los hijos, quienes se encuentran en pleno proceso de desarrollo. La familia es el principal agente a partir del cual el niño desarrollará su personalidad, sus conductas, aprendizajes y valores.

Identidad.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley.

Es obligación del Estado preservar la identidad de los niños; niñas y adolescentes y sancionar a los responsables de la alteración, sustitución o privación de este derecho.

Siendo los niños, niñas y adolescentes sobre todo los padres cultos, el elemento más delicado, cuidado y amado de la familia, se ha convertido en el medio sensible de chantaje por la delincuencia internacional.

Desde luego, el derecho a no ser extorsionado está aquí implícito, ya que primero es la vida y luego el nombre, la nacionalidad y la identidad de los niños.

El inciso final, impone la sanción a los responsables de una posible alteración, sustitución o privación de los derechos primarios de los niños como son el nombre, la nacionalidad y su relación familiar.

El ambiente ideal para el desarrollo adecuado de estos elementos es aquel que brinde armonía y afecto entre los integrantes de la familia. Hoy en día se sabe que el tipo relación que exista entre los padres y el niño va influenciar en el comportamiento y en la personalidad del menor. Por ejemplo, si los padres demuestran actitudes y conductas rígidas, autoritarias y violentas es casi seguro que los hijos se muestren tímidos, retraídos, inseguros o rebeldes y agresivos; un ambiente donde se perciba violencia y discusiones entre los integrantes se convertirán en factores que desencadenen problemas tanto en la conducta, el rendimiento académico como en el desarrollo emocional y social de los niños. Por el contrario, las personas seguras, espontáneas son aquellas que se les ha brindado la oportunidad de expresarse, de decidir y desarrollarse en un clima de afecto, confianza y armonía.

Los valores son otros patrones de conducta y actitudes que se forman en el niño desde edades muy tempranas. La solidaridad, el respeto, la tolerancia son valores que surgen en el seno familiar, el niño observa de sus padres y aprende de sus conductas, si percibe que son solidarios, ayudan a los demás o que cumplen con sus responsabilidades, ellos asimilarán estos patrones y hará que formen parte de su actuar diario . En la escuela esto sólo se reforzará puesto que la familia es y siempre ha sido el principal agente educativo en la vida del niño.

En síntesis, la familia cumple diversas funciones:

- Brinda la seguridad y los recursos necesarios que el niño necesita para desarrollarse biológicamente, el cuidado y apoyo que le brinden sus padres, como la alimentación y el vestido le permitirán gozar de salud, desarrollarse y aprender habilidades básicas necesarias para su supervivencia.
- Brinda la educación, los patrones de conducta y normas que le permitirán desarrollar su inteligencia, autoestima y valores haciéndolo un ser competitivo y capaz de desenvolverse en sociedad.
- Proporciona un ambiente que le permitirá al niño formar aspectos de su personalidad y desarrollarse a nivel socioemocional.

Teniendo en consideración la influencia que tiene la familia en el desarrollo integral del niño, es fundamental propiciar un ambiente libre de tensión y violencia, donde exista un equilibrio y se logre brindar las pautas y modelos adecuados que permitan a los hijos actuar adecuadamente, desarrollar las habilidades personales y sociales que perdurarán a lo largo de su vida y que serán reflejados más claramente en ellos cuando formen sus propios hogares.

Identidad cultural.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos,

lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores.

Es obvio, que a medida que la civilización avanza en el pueblo, mayor es el delicado respeto para la libertad de conciencia. Esto es lo que en definitiva ampara este artículo: la conservación y desarrollo de los valores espirituales y culturales de la familia. Desde luego, con la llegada de la mayoría de edad de sus hijos tampoco la familia debe conculcarlos.

Aquí, se nota que el Legislador ha juzgado innecesario un Derecho a consignar que vendrá después y que se consagra en la independencia que el joven, ya maduro, con bases de conciencia formada por la educación, precisamente, por un ambiente digno y honrado de su familia, podrá optar para la vida

Identificación.

Los niños y niñas tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, con los apellidos paterno y materno que les correspondan. El Estado garantizará el derecho a la identidad y a la identificación mediante un servicio de Registro Civil con procedimientos ágiles, gratuitos y sencillos para la obtención de los documentos de identidad.

Actualmente existe y está más o menos bien llevado el registro civil en todo el Ecuador y por fortuna, casi sin excepción los niños son inscritos en cuanto nacen.

Aquí se utilizan dos términos trascendentales: **identidad** e **identificación**, para lo cual es menester recordar las siguientes acepciones de la lengua:

Identidad.

Cualidad de idéntico. Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás. Conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás. Hecho de ser alguien o algo en el mismo que se supone o se busca.

Todo lo anterior, se resume en lo que la psicología denomina el “Yo”, que, en resumen es la unión de lo externo con lo interno.

El “Yo”, es la personalidad, el modo de ser, que con los avances de la ciencia se ha podido establecer la unidad que existe entre lo uno y lo otro.

Este término, ha tenido tal importancia, que el sabio Ortega y Gasset dijo “yo soy yo y mis circunstancias”.

La palabra “**identificar**”, en cambio es: “Reconocer si una persona o cosa es la misma que se supone o se busca. Llegar a tener las mismas creencias, propósitos deseos, etc., Dar los datos personales necesarios para ser reconocido”

Educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;
4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen

de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes. La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia.

El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

La escuela primaria, siendo la fundamental, es la que mas falencias tiene en el Ecuador.

Frente a universidades, colegios ejemplares, algunos de ellos, con un verdadero derroche de maestros de primera categoría y de fastuosos edificios, canchas deportivas y todo lo que sugiere la última palabra universal, para lograr una formación integral del niño, el adolescente y el joven , están los tugurios, como cuartuchos miserables, niños famélicos y tristes, muchas veces sin agua, sin luz, sin techo, en res de primaria que ganaban sus sueldos, sin siquiera estar en el país, y luego la mala o ninguna preparación, para una pedagogía especializada e indispensable.

Mientras tanto, la Constitución y las leyes, establecen, como en este código, el derecho a la educación, garantizado el acceso de todo niño a la educación básica, así como del adolescente, el bachillerato.

Es un sueño que se toma en una burla, el numeral cuatro de este artículo, que garantiza a todos los niños que cuenten con materiales didácticos, laboratorios, instalaciones y recursos para el aprendizaje.

Terminada la jugosa enumeración de garantías en cinco numerales, esta disposición proclama el laicismo en todos los niveles.

Laicismo, quiere decir, sin bandera religiosa alguna. Es una doctrina que defiende la independencia del hombre, de la sociedad y consiguientemente del estado, respecto de cualquier organismo o confesión religiosa.

El ultimo inciso, proclama el derecho de los padres de familia a elegir la educación que más convenga a sus hijos.

Derecho a la Información.

Los niños, niñas y adolescentes tienen Derecho a buscar y escoger información; y a utilizar los diferentes medios y fuentes de comunicación, con las limitaciones establecidas en la ley y aquellas que se derivan del ejercicio de la patria potestad.

Es Deber del Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos señalados en el inciso anterior.

Por mandato constitucional, los menores tienen todo el amparo del estado, para educarse y perfeccionarse, así como abusar todos los medios lícitos de comunicación.

Desgraciadamente, la falta de moral pública, de una auto censura de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión, a hecho que los niños, desde su tierna edad, vean escenas crudas y nocivas, a cualquier hora del día y de la noche, en consecuencia, de alguna manera, el estado no asegura que la niñez y adolescencia, reciban información adecuada, veraz y pluralista.

Derecho a la recreación y al descanso.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará regulaciones sobre programas y espectáculos públicos, comercialización y uso de juegos y programas computarizados, electrónicos o de otro tipo, con el objeto de asegurar que no afecten al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

El uso de juegos y programas computarizados y otros afines deben estar regulados por el Consejo Nacional de la Niñez, cuidando que no afecten el desarrollo de la personalidad de los niños.

Derecho de Protección.

La finalidad del código es disponer sobre la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador. Es deber del estado, la sociedad y la familia de adoptar las medidas para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Derecho a la integridad personal.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Tenemos que saber que son los padres y la gente adulta, quienes tienen el deber de protección y otro es el derecho de los menores a su integridad personal.

Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete:

- a) Su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de este derecho; y,
- b) Su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.

Establecidos, así de modo tan general los derechos de los niños aquí enumerados, hay que considerar como contraparte que los padres deben corregir guiar a sus hijos porque puede entenderse mal esto de **“debe respetarse su libertad sin más limitaciones que las establecidas en la ley”** y mientras tanto el desarrollo normal de un niño es lento hasta que se forme un “Yo” equilibrado y con discernimientos porque este justamente ve conformándose con una labor tesonera la dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia -enumerados textualmente- que no nacen necesariamente con la persona humana, sino que se hacen en el transcurso de los primeros años, en los cuales sobre todo por la labor de la madre va conformándose dichos valores.

Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.

Sin perjuicio de la natural vigilancia de los padres y maestros, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida privada y familiar; y la privacidad e inviolabilidad de su domicilio, correspondencia y comunicaciones telefónicas y electrónicas, de conformidad con la ley.

Se prohíbe las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

Esta disposición, será útil de acuerdo a la cultura de los padres. Una regla tan general, no puede ser cumplida a su letra porque a los niños y adolescentes, justamente, se refugian en la intimidad de su vida privada en contra de ellos mismos, ante la falta de discernimiento y del desarrollo de su propia conciencia.

Derecho a protección especial en casos de desastres y conflictos armados.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a protección especial en casos de desastres naturales y de conflictos armados internos o internacionales.

Esta protección se expresará, entre otras medidas, en la provisión prioritaria de medios de evacuación de las zonas afectadas, alojamiento, alimentación, atención médica y medicinas.

El Estado garantiza el respeto irrestricto de las normas del derecho internacional humanitario en favor de los niños, niñas y adolescentes a los que se refiere este artículo; y asegurará los recursos, medios y mecanismos para que se reintegren a la vida social con la plenitud de sus derechos y deberes.

Se prohíbe reclutar o permitir la participación directa de niños, niñas y adolescentes en hostilidades armadas internas e internacionales.

Es tan bondadosa esta redacción que estimo que debería trasladársela íntegramente a la Constitución de la República en la que seguramente, hace falta una prohibición explícita como la que aquí consta en el último inciso: rotunda prohibición a la participación directa de niños y adolescentes en guerras y conflictos armados de toda clase, como sucede en varios países.

Naturalmente es un corolario, cabe después de las expresiones existentes anteriormente a la protección de niños y adolescentes en casos de desastres naturales así como en conflictos armados.

Desgraciadamente, en materia de previsión el Ecuador es totalmente amnésico y ni el gobierno central, ni las municipalidades tienen planes de previsión a terremotos, erupciones e incendios.

En el año 2003, por ejemplo, no se ha dado ni un paso en tal sentido con la ejecución de simulacros después de la reciente erupción del Reventador y las permanentes del Tungurahua, olvidándose, pareciera que definitivamente, el hecho real de que toda la Sierra Ecuatoriana es totalmente volcánica.

Derechos

Son garantías civiles que se encuentran privilegiadas por los seres humanos sin ninguna objeción satisfaciendo las necesidades a las que se encuentra inmersa, en este caso teniendo prioridad los Niños, Niñas y Adolescentes(NNA). Tomando los argumentos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescentes (CNA) podemos afirmar que:

- Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. (Art. 49 CNA).
- El estado adoptará las medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes las siguientes garantías en sus derechos. (Art.50 CNA).

Garantía

Las garantías que tiene el NNA son de carácter personal y estas son irrenunciables, indivisibles, intransigibles, interdependientes, salvo los casos como lo determina la ley.

Hipótesis

La escasa disposición legal del SNDPINA provoca la transgresión de los Derechos de los niños y adolescentes del Cantón Pelileo.

Señalamiento de variables

Variable Independiente

Escasa disposición legal

Variable dependiente

Transgresión de los derechos

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

El investigador se enfoca en un: criterio propositivo de carácter cuantitativo. Cuantitativo porque se recaba información que es sometida a un análisis estadístico. Cualitativo, porque estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico.

Modalidades de Investigación

De campo

Según el lugar, ésta investigación es de campo porque se está en contacto directo con el objeto de estudio y permite analizar los problemas como se presenta en la realidad.

Descriptiva

En esta investigación se utilizó esta modalidad de análisis para llegar a un conocimiento más especializado. Se hace una exposición de hechos e ideas.

Bibliográfica - Documental

Porque tiene el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios legales de diversos autores sobre el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia y sus efectos en la trasgresión de derechos en niñas,

niños y adolescentes. Basándose en libros, textos, módulos, u otras publicaciones, así como de documentos válidos y confiables a manera de información secundaria.

Tipo de investigación

Asociación de variables

La investigación se llevó a un nivel de Asociación de Variables porque permitió estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se pudo medir el grado de relaciones entre variables y a partir de ello, precisar relaciones de causa-efecto.

Población y Muestra

Población

Se determina en la siguiente tabla:

Tabla N° 1

CONCEPTO	CANTIDAD
Alcalde y Concejales de San Pedro de Pelileo	10
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	1
Patronato Municipal	3
Profesionales del derecho a nivel local	20
TOTAL	34

Elaborado por: Juan Carlos Velásquez

Fuente: Investigación Directa

Muestra

En el presente trabajo de investigación es necesario que tengamos datos reales y confiables, que estén cerca a la realidad por lo tanto, al observar que la

población es manejable, como para elaborar muestras correspondientes aplicaremos la técnica del censo, es decir, se estudiará al ciento por ciento de la población, es decir, 34 personas, de manera aleatoria simple.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla N°2

Variable Independiente: Disposición legal de SNDPINA

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Cualquier ley o conjunto de ellas, como los códigos; y las normas equivalentes a la autoridad en vigencia, desde los reglamentos y decretos hacia abajo. Qué regula el Sistema Nacional Descentralizado	Ley	Toda norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas,	¿Cuáles son las publicaciones existentes?	Encuesta - cuestionario Entrevista – Cuestionario
	Códigos	Derechos del SNDPINA	¿Qué se establece dentro del código de la Niñez y adolescencia para regular el SNDPINA?	
	Decretos	Decretos dictados por el poder ejecutivo	¿Cuáles son los decretos relacionados a los derechos de los niños y adolescentes dentro del SNDPINA?	

Elaborado por: Juan Carlos Velásquez

Fuente: Investigación Directa

Tabla N°3

Variable Dependiente: Transgresión

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTO
Violación de la ley, precepto, estatuto u otra norma compulsiva.	Ley	Irrespeto a las normativas	¿Cuáles son las normativas referentes al niño/a y adolescentes irrespetadas?	Encuesta - cuestionario
	Norma	Existencia de reglas	¿Cuáles son las leyes existentes referentes al NNA?	Entrevista - Cuestionario
		Estándares establecidos	¿Qué parámetros se han establecido como normas a referentes a los NNA?	

Fuente: Investigación Directa

Elaborado por: Investigador

Técnicas e Instrumentos

Encuesta.

Dirigido al personal del Ilustre Municipio del Cantón Pelileo, miembros del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, profesionales del derecho a nivel local, cuyo instrumento es el cuestionario elaborado con preguntas cerradas y que han permitido recabar información sobre las variables de estudio.

Validez y Confiabilidad

La validez de los instrumentos se determinó a través del “juicio de expertos”, mientras que su confiabilidad se la determinó a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido tomado del universo de estudio.

Plan de recolección de la información

Tabla N°4

PREGUNTAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.-¿De qué personas u objetos?	Abogado del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Pelileo, Profesionales del Derecho a nivel local.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4.- ¿Quién?	Investigador-Juan Carlos Velásquez
5.- ¿Cuándo?	Primer Trimestre del año 2009
6.- ¿Dónde	En el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Pelileo
7.- ¿Cuántas Veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8.- ¿Qué Técnicas de recolección?	Encuestas.
9.- ¿Con que?	Instrumentos: Cuestionario
10.- ¿En qué situación?	En el CCNA, en horas laborables

Fuente: Investigación Directa

Elaborado por: Investigador

Plan de Procesamiento de la Información

- La Revisión crítica de la información recogida evitó defecto, contradicciones y fue completa.
- La Recolección de la información fue individual.
- La tabulación según las variables de la hipótesis.
- Se manejo la información de forma que no influyó en el análisis ni en los reajustes realizados cuantitativamente.
- Se realizó el estudio estadístico de datos para la presentación de resultados

Análisis e Interpretación de Resultados

- Se realizó el análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Se interpretó de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Se comprobó la hipótesis, con la ayuda de un especialista.
- Se establecieron conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de resultados

Una vez concluido con la recolección de datos a través de las encuestas, entrevista, se procedió con el análisis en forma técnica y pormenorizada, misma que son representadas mediante cuadros estadísticos, lo que permitió obtener la interpretación descifrada y científica de los resultados obtenidos de los siguientes instrumentos de recolección de datos.

REPRESENTACIÓN DE RESULTADOS

PREGUNTA No. 1.- ¿Sabe Ud. qué es el SNDPINA?

Tabla N° 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	21%
NO	27	79%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

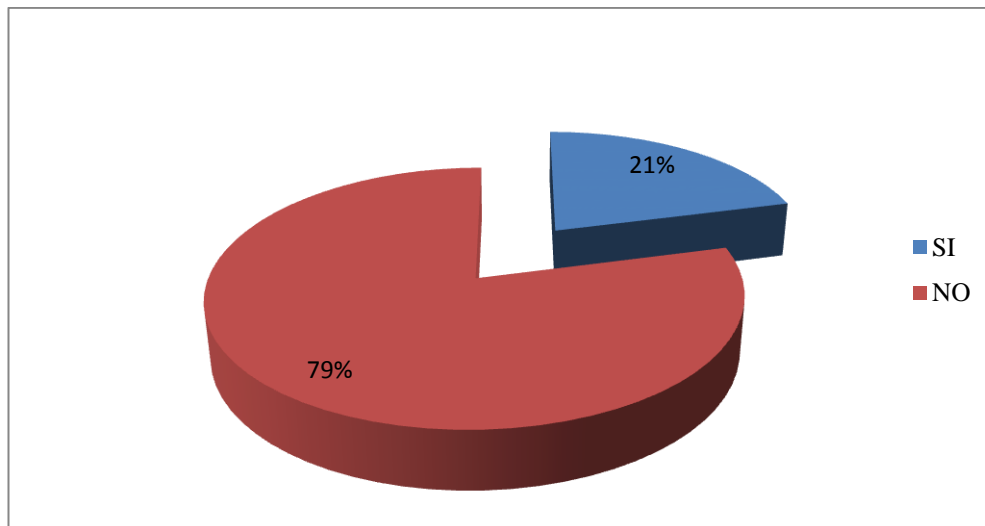


Gráfico No. 5 Fuente: Encuesta Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 21% manifiesta saber que es el SNDPINA y el 79 % manifiesta no saber que es el SNDPINA.

Interpretación de datos.- La mayoría de personas encuestadas no saben que es el SNDPINA, por lo que se considera que los NNA siguen desprotegidos al enfrentar un porcentaje elevado de desconocimiento de las personas con respecto al funcionamiento del sistema que busca protegerlos a los mismos.

PREGUNTA No. 2 ¿Conoce Ud. cómo se aplica el SNDPINA?

Tabla N° 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	16%
NO	29	84%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

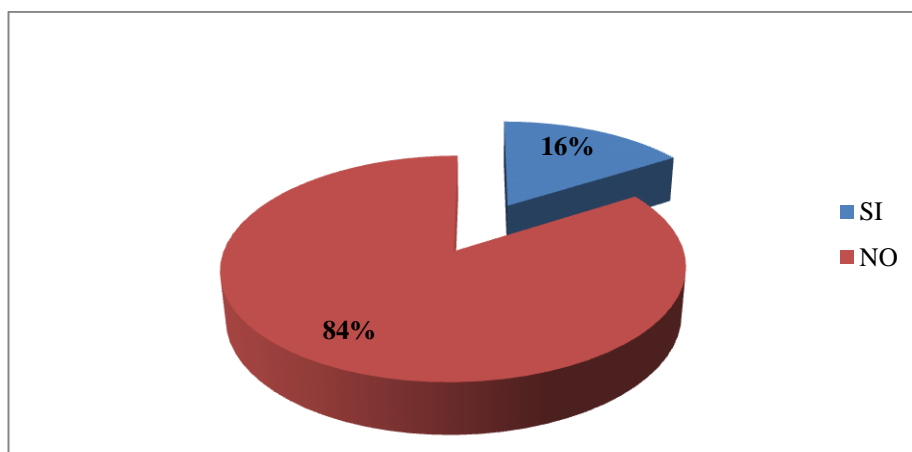


Gráfico N° 6 Fuente: Encuesta Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 16% manifiesta conocer como se aplica el SNDPINA y el 84% manifiesta no conocer como se aplica el SNDPINA.

Interpretación de datos.- Un elevado número de personas encuestadas afirman que no conocen como aplicar el SNDPINA, es decir falta de información.

PREGUNTA No. 3 ¿Sabe Ud. quién puede aplicar el SNDPINA?

Tabla No.7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	21%
NO	27	79%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

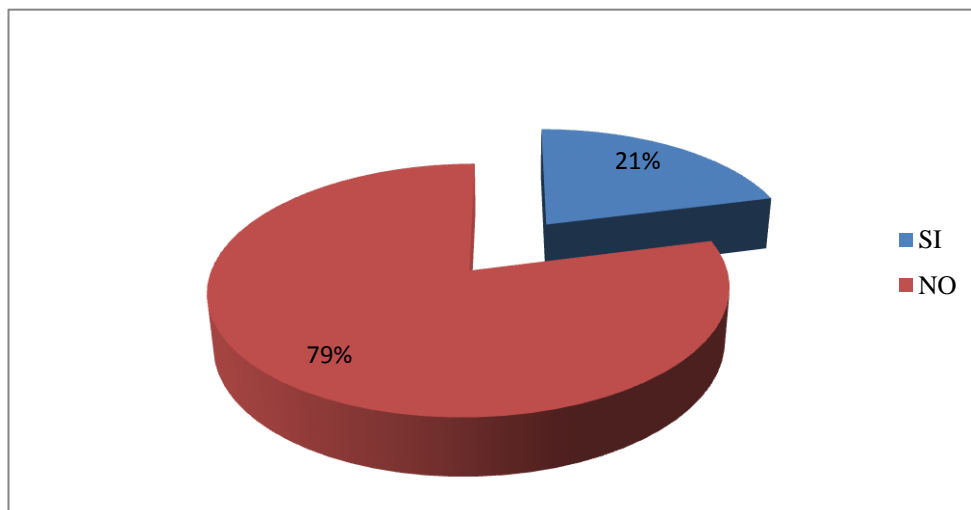


Gráfico N° 7 Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 21% manifiesta saber quién puede aplicar el SNDPINA y el 79 % manifiesta no saber quiénes pueden aplicar el SNDPINA.

Interpretación de datos.- El estudio determina, un elevado porcentaje de personas con un desconocimiento de la aplicación del sistema que protege a los NNA evidenciando la necesidad de fomentar la promoción de esta institución en el sector.

PREGUNTA No. 4 ¿Conoce Ud. cuando inicia y cuando concluye el SNDPINA?

Tabla No.8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	18%
NO	28	82%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

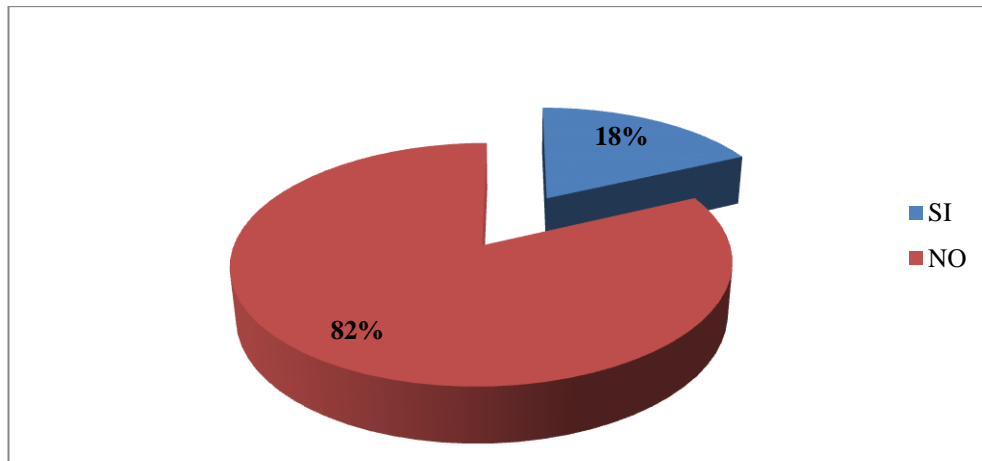


Gráfico N° 8 Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 18% manifiesta conocer cuando inicia y cuando concluye el SNDPINA y el 82% manifiesta no conocer cuando inicia y cuando concluye el SNDPINA.

Interpretación de datos.- Las personas encuestadas desconocen cuándo inicia y cuando concluye el SNDPINA, es decir existe un problema en la sociedad a nivel local.

PREGUNTA No. 5 ¿Sabe Ud. qué el SNDPINA es una de las formas para aplicar los Derechos, Deberes y Garantías de los niños niñas y adolescentes?

Tabla No.9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	29%
NO	24	71%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

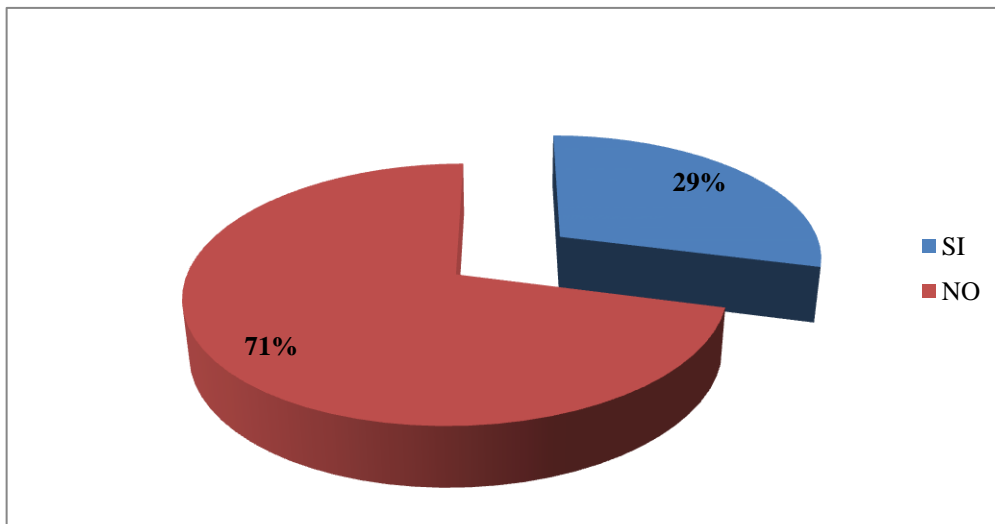


Gráfico No. 9 Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 29% manifiesta saber que el SNDPINA es una de las formas para aplicar los derechos, deberes y garantías de los niños niñas y adolescentes y el 71% manifiesta no saber que el SNDPINA es una de las formas para aplicar los derechos, deberes y garantías de los niños niñas y adolescentes.

Interpretación de datos.- En cuanto a las personas naturales encuestadas no saben que el SNDPINA es una de las formas para aplicar los derechos, deberes y garantías de los niños niñas y adolescentes, es decir existe desconocimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

PREGUNTA No. 6 ¿Sabe Ud. ante qué autoridad debe presentarse el SNDPINA?

Tabla No.10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	26%
NO	25	74%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

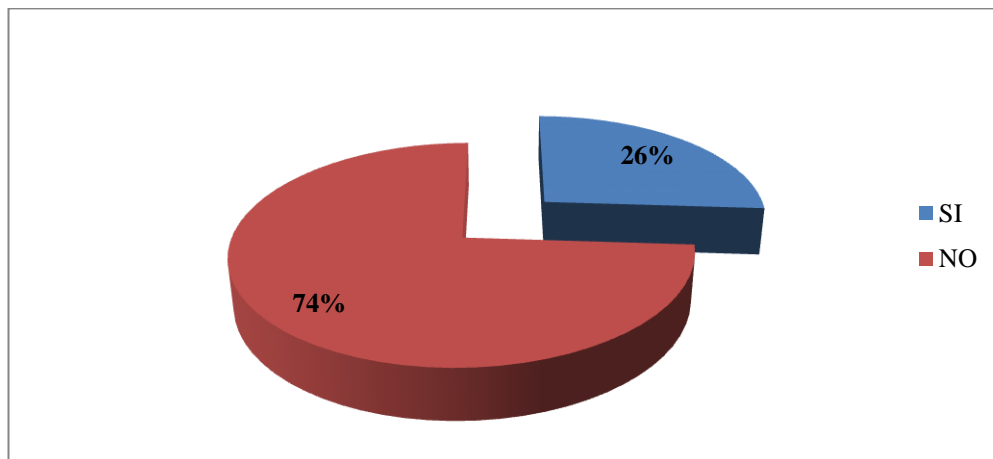


Gráfico No. 10 Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Análisis de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 26% manifiesta saber ante qué autoridad debe presentarse el SNDPINA y el 74% manifiesta no saber ante qué autoridad debe presentarse el SNDPINA .

Interpretación de datos.- Un porcentaje considerable de personas encuestadas no saben ante qué autoridad debe presentarse el SNDPINA , por lo que existe en ellos falta de conocimiento en materia de niñez y adolescencia.

PREGUNTA No. 7 ¿Tiene Ud. conocimiento de los efectos que produce el SNDPINA?

Tabla No.11

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	24%
NO	29	76%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

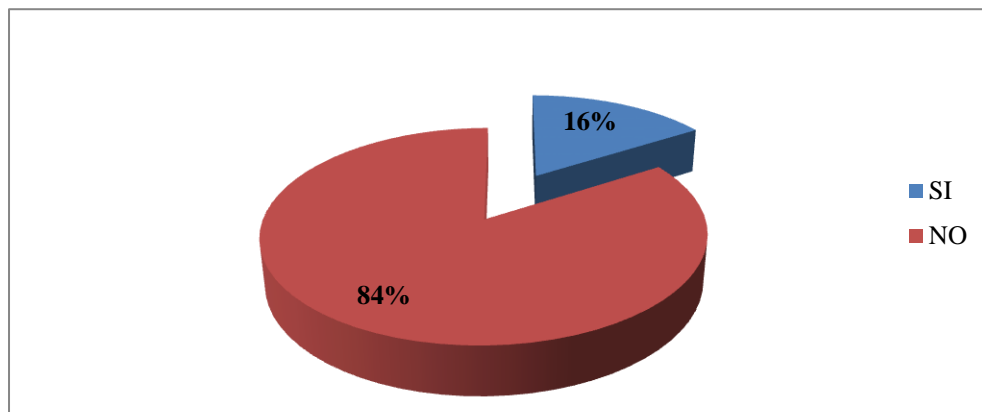


Gráfico No .11 Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Interpretación de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 16% manifiesta tener conocimiento de los efectos que produce el SNDPINA y el 84% manifiesta no tener conocimiento de los efectos que produce el SNDPINA .

Interpretación de datos.- Cómo resultado de la investigación se ha determinado que un alto porcentaje de personas encuestadas en el cantón no tienen conocimiento de los efectos que produce el SNDPINA , por lo que es un problema debido a la falta de información en materia de niñez y adolescencia.

PREGUNTA No. 8 ¿Considera Ud. Qué el SNDPINA vulnera las garantías Constitucionales de protección integral al niño niña y adolescente?

Tabla No.12

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	89%
NO	4	11%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

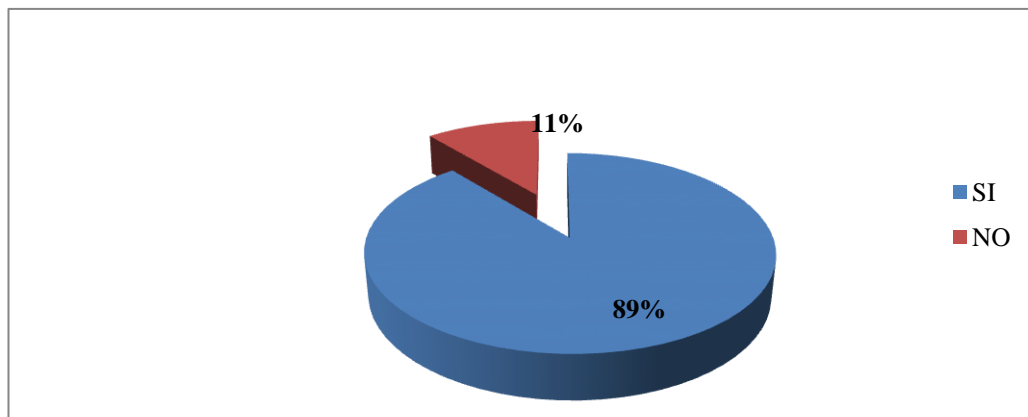


Gráfico No. 12 Fuente: Encuesta Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Interpretación de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 89% considera que el SNDPINA vulnera las garantías constitucionales de protección integral al niño niña y adolescente y el 11% manifiesta que el SNDPINA no vulnera las garantías constitucionales de protección integral al niño niña y adolescente.

Interpretación de datos.- Al analizar los datos obtenidos se determina la percepción negativa de los encuestados con respecto al SNDPINA ya que lo consideran vulnerable y perjudicial para los NNA.

PREGUNTA No. 9 ¿Considera Ud. que la aplicación del SNDPINA mejoraría el desarrollo familiar, físico, psicológico de los NNA?

Tabla No.13

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	31	92%
NO	3	8%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

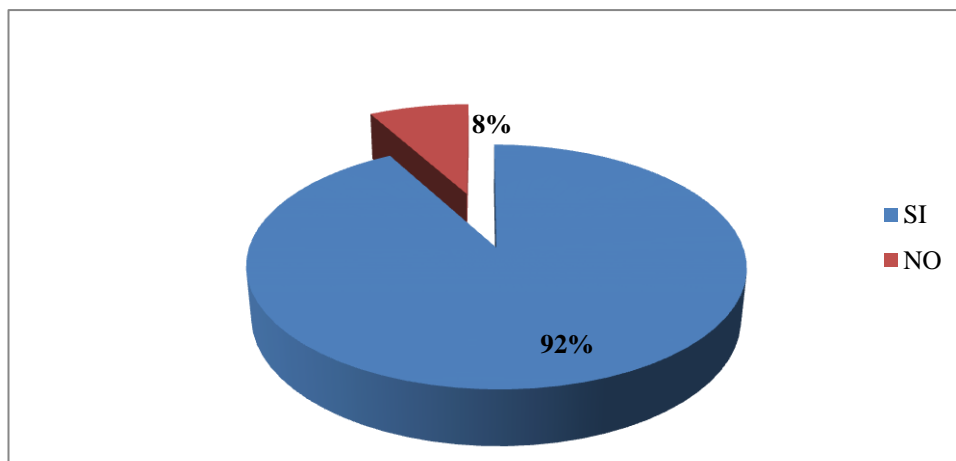


Gráfico No. 13 Fuente: Encuesta Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Interpretación de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 92% considera que la aplicación del SNDPINA mejoraría el desarrollo Familiar, Físico, Psicológico de los NNA y el 8% que la aplicación del SNDPINA no mejoraría el desarrollo Familiar, Físico, Psicológico de los NNA.

Interpretación de datos.- Los datos revelan que las personas miran positivamente la aplicación correcta del SNDPINA y mejoraría el desarrollo Familiar, Físico, Psicológico de los NNA motivo por el cual debería aplicarse en el cantón Pelileo.

PREGUNTA No. 10 ¿Estaría Ud. de acuerdo a que se realice capacitaciones sobre el SNDPINA?

Tabla No.14

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	31	92%
NO	3	8%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

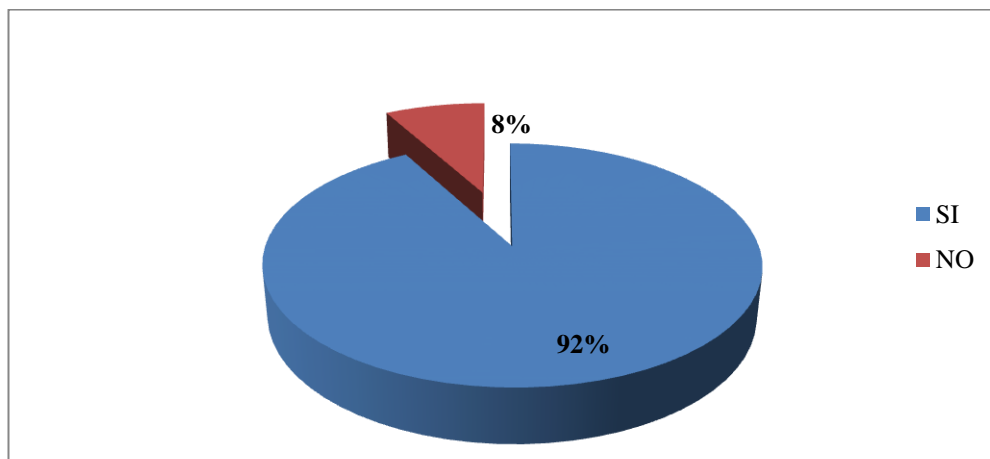


Gráfico No. 14 Fuente: Encuesta Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Interpretación de datos.- De las personas que han sido encuestadas el 92% está de acuerdo a que se realice capacitaciones sobre el SNDPINA y el 8% no está de acuerdo a que se realice capacitaciones sobre el SNDPINA.

Interpretación de datos.- La aplicación de las encuestas ha determinado la disponibilidad de las personas para ser capacitados y poder utilizar y aplicar de mejor manera el SNDPINA en bienestar de los NNA del cantón.

Interpretación de datos

Tabla No.15

INTERROGANTES	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	Total	Total
1.- ¿Sabe Ud. qué es el SNDPINA?	7	21	27	79	34	100
2.- ¿Conoce Ud. Como se aplica el SNDPINA?	5	16	29	84	34	100
3.- ¿Sabe Ud. quién puede aplicar el SNDPINA?	7	21	27	79	34	100
4.- ¿Conoce Ud. cuando inicia y cuando concluye el SNDPINA?	6	18	28	82	34	100
5.- ¿Sabe Ud. que el SNDPINA es una de las formas para aplicar los derechos, deberes y garantías de los niños niñas y adolescentes?	10	29	24	71	34	100
6.- ¿Sabe Ud. ante que, autoridad debe presentarse el SNDPINA?	9	26	25	74	34	100
7.- ¿Tiene Ud. conocimiento de los efectos que produce el SNDPINA?	5	16	29	84	34	100
8.- ¿Considera Ud. que el SNDPINA vulnera las garantías constitucionales de protección integral al niño niña y adolescente?	30	89	4	11	34	100
9.- ¿Considera Ud. que la aplicación del SNDPINA mejoraría el desarrollo Familiar, Físico, Psicológico de los NNA?	31	92	3	8	34	100
10.- ¿Estaría Ud. de acuerdo a que se realice capacitaciones sobre el SNDPINA?	31	92	3	8	34	100

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

Autoridad: Abg. Fernando Carrasco

Cargo: Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Pedro de Pelileo.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que el SNDPINA mejoraría la relación familiar entre Padres e hijos?

Sí, porque el Concejo Cantonal crea una política de difusión permanente del Código de la Niñez y Adolescencia los miembros del núcleo familiar van a conocer de mejor manera sus derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y padres de familia.

2.- ¿Cree usted que la aplicación del SNDPINA es el mecanismo más apropiado para reducir la transgresión de derechos de NNA?

Es el mecanismo más idóneo por medio del cual se puede solucionar los conflictos de NNA a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

3.- ¿Considera usted que sería necesario que se capacite a los NNA, a la sociedad Pelileña sobre que es, y que efectos produce el SNDPINA?

La capacitación es muy importante nos solo dirigido a niños, niñas y adolescentes de la sociedad Pelileña, sino a toda la sociedad para que sepan los roles que cada uno debe cumplir y de esta manera poner en funcionamiento el SNDPINA.

Entrevista

Autoridad: Sr. Abg. Fernando Pico

Cargo: Abg. Patronato Municipal del IMCP

1.- ¿Cree usted que el SNDPINA mejoraría la relación familiar entre Padres e hijos?

Sí, porque este conjunto de organismos institucionales protege el nexo familiar existente entre los miembros de la familia para un mejor desarrollo de niños niñas y adolescentes.

2.- ¿Cree usted que la aplicación del SNDPINA es el mecanismo más apropiado para reducir la transgresión de derechos de NNA?

Sí, porque dentro de este sistema se encuentran organismos encargados de crear políticas de protección a la niñez, además organismos que garantizan el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y organismos sancionadores.

3.- ¿Considera usted que sería necesario que se capacite a los NNA, a la sociedad Pelileña sobre que es, y que efectos produce el SNDPINA?

Si, es extremadamente importante que se capacite a los sujetos de estos derechos, sobre los organismos institucionales que velan los derechos de los niños y adolescentes para su integral cumplimiento.

Análisis de las entrevistas realizadas

De los dos funcionarios entrevistados, están de acuerdo que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia satisface las necesidades a nivel local en el cantón Pelileo; y, comparten un mismo criterio en que una de las formas de solucionar este problema es capacitar a la colectividad pelileña por los diferentes medios de comunicación en lo que concierne a los derechos deberes y garantías de los niños niñas y adolescentes.

Interpretación de las entrevistas

Las personas que ejercen sus funciones públicas a nivel local y que conocen del tema tienen suficiente información documental que el SNDPINA es la solución a problemas sociales de NNA y que genera un conflicto jurídico entre el Ilustre Municipio de San Pedro de Pelileo y el CCNA, ya que el Ilustre Municipio del Cantón Pelileo no provee el suficiente factor económico para salvaguardar los intereses de a nivel local en el cantón Pelileo.

Verificación de Hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se utilizó el método de Chi Cuadrado (X^2), como sigue:

Desarrollo: Se toma como base las preguntas 9 y 8 de la encuesta, cuyos resultados son:

A la pregunta 9.- ¿Considera Ud. que la aplicación del SNDPINA mejoraría el desarrollo Familiar, Físico, Psicológico de los NNA?

Respuestas:

SI: 23; 68%

NO: 11; 32%

A la pregunta 8.- ¿Considera Ud. que el SNDPINA transgrede derechos y garantías constitucionales de protección integral al niño niña y adolescente?

Respuestas:

SI: 30; 88%

NO: 4; 12%

Tabla No.16 : **RESPUESTAS OBSERVADAS Y ESPERADAS ():**

	Escasa disposición legal del SNDPINA	Transgresión de los derechos	TOTAL
SI	23 (26,5)	30 (26,5)	53
NO	11 (7,5)	4 (7,5)	15
TOTAL	34	34	68

Elaborado por: Investigador

Fuente: Encuestas y entrevista

Cuadro No. 17: TABLA CHI CUADRADO χ^2

OBSERV. (O)	ESPER. (E)	O - E	(O-E) ²	$\Sigma (O-E)^2/E$
23	26,5	-3,5	12,25	0,46
11	7,5	3,5	12,25	1,63
30	26,5	3,5	12,25	0,46
4	7,5	-3,5	12,25	1,63
TOTAL				4,19

Elaborado por: Investigador
Fuente: Encuestas y entrevistas

Grado de Libertad

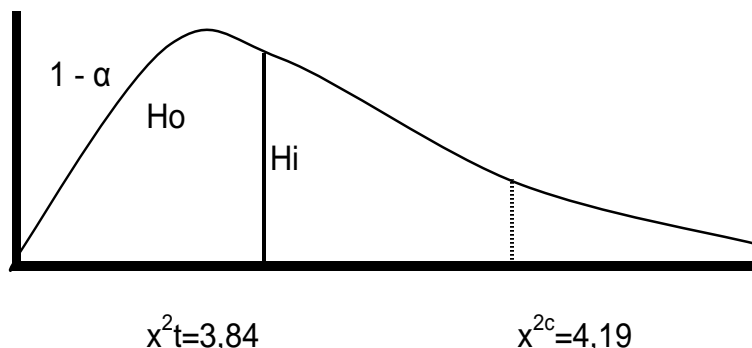
$GL = (c-1) (f-1)$

$GL = (2-1) (2-1)$

$GL = 1$

Nivel de Confianza: 5%

Gráfico No. 15: Curva de Chi Cuadrado



Elaborado por: Investigador
Fuente: Encuestas y entrevistas

Conclusión.- De acuerdo al resultado obtenido con el proceso Chi Cuadrado con el grado de libertad de 1, corresponde a 3,84 (ver anexo); valor que es menor al calculado 4,19; por lo tanto, se comprueba la Hipótesis alterna de la investigación: **“La escasa disposición legal del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, provoca la transgresión de los derechos de los niños y adolescentes del cantón Pelileo”** y se rechaza la hipótesis nula de la misma.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Nuestra legislación ecuatoriana, establece principios rectores del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia cuya fundamentación se basa en la Constitución Política de la República los instrumentos internacionales y el código de la niñez y la adolescencia.

Este Sistema, es prácticamente desconocido por la sociedad de San Pedro de Pelileo ya que como se ha comprobado en las personas que han sido encuestadas el 21% manifiesta saber que es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia I y el 79 % manifiesta no saber que es el SNDPINA, lo cual provoca vulneración de los derechos entre el Ilustre municipio de San Pedro de Pelileo y el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Cómo se puede advertir, el intento de la ley, para proteger en forma eficaz al niño, niña y adolescente, es limitado ya que los NNA, no saben cómo aplicar las medidas de protección y el desconocimiento de la ley por parte de la sociedad genera que ciertos casos queden en la indefensión.

Los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños y adolescentes Art.52,inc2 de la Constitución así como es la obligación de cada municipio, proveer los recursos financieros necesarios para el funcionamiento eficiente del concejo cantonal de la niñez y adolescencia y de la junta de protección de

derechos (Art.229 Código) por eso tanto la sociedad como los representantes de las organizaciones sociales deben capacitarse en lo relativo a este tema.

Recomendaciones

Establecer primero un seguimiento minucioso a lo que se refiere al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia por parte de los Municipios y el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia para promover reuniones creando canales de comunicación entre entidades gubernamentales y no gubernamentales de atención, a través de seminarios y encuentros periódicos para evaluar resultados sin despilfarrar recursos económicos. Dando una mejor prioridad a temas relacionados con la niñez y adolescencia en las distintas áreas.

Es indispensable involucrar a la sociedad, en especial a los docentes de escuelas y colegios para analizar problemas de índole social y así se podría ver más de cerca la relación que tienen los padres hacia los hijos, y trabajar con el departamento de orientación vocacional dando un informe y actuar con el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Aplicar la propuesta detallada en el capítulo sexto de la presente investigación, bajo el tema de Seminarios de Capacitación sobre “El SNDPINA” contenida en el Código de la niñez y adolescencia.

CAPITULO VI

PROPUESTA

TEMA: Capacitación sobre “El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” contenida en el Código de la Niñez y Adolescencia, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo.

Datos Informativos:

- **Nombre del responsable:** Juan Carlos Velásquez Maroto.
- **Teléfono:** 2871297.
- **Dirección domiciliaria:** Av. 24 de Mayo perteneciente a la parroquia la Matriz del Cantón Pelileo
- **Tiempo de ejecución:** 6 semanas
- **Costo:** 750 dólares
- **Asesores especializados:** Expertos en materia de niñez y adolescencia.

Antecedentes de la Propuesta

Tanto los tratados internacionales como es la convención de los derechos del niño, y la normativa nacional suscritos y ratificados por el Ecuador demuestran que en la actualidad uno de los fines que tiene el derecho de la niñez y adolescencia es precisamente regular las relaciones que tienen los niños, niñas y adolescentes con la familia y aplicar las medidas de protección que tienen los menores.

Dado la característica de este Derecho, las Leyes contenidas en el Código de la Niñez han tomado a su cargo la protección de los mismos. Tan importante es este carácter de protección y tutela que algunos tratadistas lo incluyen como elemento esencial de la definición misma del derecho de los menores.

Motivo de gran preocupación es la vulneración de los Derechos y Garantías, de los niños, niñas y adolescentes, ocasionada por la influencia de grupos de poder en todos los niveles, y el desconocimiento del SDNPINA, además de la falta de apoyo gubernamental. El presente trabajo pretende llegar a fomentar y cultivar en la misma sociedad a nivel nuevas oportunidades de cambio, considerando y velando básicamente por los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes, tratando de crear en la sociedad valores que permitan la aplicación y realización de esos derechos y garantías a fin de que se cree personas con mayores oportunidades.

Justificación

La propuesta está orientada a la transmisión de valores que permitan crear interés en la sociedad, especialmente en quienes forman parte de la relación positiva en los aspectos relacionados a los niños, niñas y adolescentes; es decir, entre todos los involucrados, para que sean ellos quienes estén plenamente capacitados sobre la defensa de sus derechos y garantías, así como también, de sus responsabilidades.

Con el fin de llegar con el conocimiento suficiente de lo que entraña el SNDPINA en los miembros de la sociedad de Pelileo, para sus habitantes, se ha considerado la aplicación de talleres de capacitación, debido a que este grupo debe tener la suficiente información sobre este tópico para que con el suficiente conocimiento pueda hacer valer sus derechos.

Con la aplicación de estos talleres además podremos conseguir que además de los padres de familia, personas en general, autoridades o funcionarios que tienen competencia para la tramitación de leyes relacionadas con los niños, niñas y adolescentes puedan también sociabilizar sobre la temática, pues su fin se orienta al pleno conocimiento de los derechos para la correcta aplicación de la misma y con ello se logre la tutela jurídica y la correcta realización de la justicia.

Objetivos

General

Contribuir con Capacitación acerca del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contenido en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Específicos

- Identificar a las personas e instituciones relacionadas con el manejo de la niñez y adolescencia y la aplicación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.
- Aplicar procesos de capacitación, a las personas que se encuentra inmiscuidas en el tema para difundir y socializar y aplicar el código de la niñez y adolescencia.
- Diseñar entornos adecuados para que la niñez y adolescencia ejerza sus derechos y cumplan con sus deberes.

Análisis de Factibilidad

La factibilidad de esta propuesta es posible por cuanto en lo económico, el costo de presente trabajo es asumido por el responsable, en lo técnico: se cuenta con el apoyo de profesionales especializados en materia de niñez y adolescencia, contando además con suficiente material bibliográfico entre ellos: libros, documentales, folletos.

Fundamentación

Legal:

La siguiente propuesta se fundamenta en el Código de la niñez y adolescencia, en el Libro III, que trata sobre “El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” específicamente en sus artículos 192 referente a los “Organismos de definición, planificación, control, y evaluación de políticas; Art. 194- 198 Referente al Consejo Nacional de la niñez y adolescencia; Art.199-200 referente a la Secretaria ejecutiva del Consejo Nacional; Art. 201-204 referente a los Consejos Cantonales de la niñez y adolescencia; Art. 198 que se refiere a los Consejos Consultivos de los niños niñas y adolescentes; Art. 192 que se refiere a los Organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos; Art. 255-297 referente a la administración de justicia de la niñez y adolescencia; Art. 205-207 que se refiere a las juntas Cantonales de protección de derechos; Art. 208 que se refiere a las defensorías comunitarias, La policía especializada de niños , niñas y adolescentes; y, la defensoría del Pueblo. Art. 192-209-214 que se refiere a entidades Públicas o Privadas.

El sistema opera para asegurar la protección integral, a través de tres tipos de acciones; Art. 193 CNA que se refiere a las políticas públicas; como las medidas de protección Art. 215-234, como la reinserción familiar, la custodia, el acogimiento familiar e institucional, la adopción; Art. 245-254 que se refiere a las

infracciones y sanciones, que es la consecuencia graves de las violaciones a derechos de los niños/as.

Sociológica:

Se fundamenta en el código de la niñez y adolescencia al que se incorpora principios, derechos y avances normativos que se han reconocido a nivel mundial, como el interés superior del niño y adolescente y la lucha contra la explotación sexual, laboral del menor, con el objeto de establecer un orden mejor en la sociedad.

Por eso las países desarrollados y subdesarrollados crean leyes para un mejor desarrollo como tenemos de la doctrina de situación irregular a la doctrina de la protección integral que el reconocimiento de los derechos de los niños niñas y adolescentes ha tenido un lento desarrollo en el mundo jurídico, en la que podemos distinguir tres etapas acompañadas por dos doctrinas : niño/a potestad absoluta de la familia (no Doctrina); niño/a objeto de protección – represión (doctrina de la situación irregular) y niño/a sujeto de derechos (Doctrina de Protección Integral) .

Estas tres etapas coinciden con la constitución de la persona como sujeto de derecho: pasando por la invisibilidad, objeto y sujeto. Este proceso de reconstrucción histórica-social de constitución de sujetos es igual para cualquier grupo que está en situación de vulnerabilidad: mujeres, ancianos, indígenas, discapacitados, desplazados refugiados, y en general cualquier otra minoría. Por este motivo podemos decir que desde tiempos remotos la sociedad a sido tratada como un objeto, pero hoy en la actualidad los seres humanos somos sujetos de derechos y obligaciones y por lo tanto debemos estar sujetos a las leyes que mejoren nuestro estilo de vida y la de la sociedad.

Metodología-Modelo Operativo

Desarrollo de capacitación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Introducción

Como respuesta a las necesidades detectadas en la investigación se ha planteado realizar los seminarios respectivos entre las autoridades competentes que en este caso es el Ilustre municipio del cantón Pelileo y el Consejo cantonal de la niñez y adolescencia para saber el nivel de conocimiento y en cuanto están enterados del tema del SNDPINA y realizar estudios pilotos de problemas a nivel local para poder dar mayor prioridad a lo que se refiere derechos de menores. La temática seleccionada para los Seminarios de capacitación que son planteados en la propuesta, serán desarrollados y ampliados en la ejecución de cada uno de ellos, bajo el control, vigilancia de los responsables y organizadores de dichos eventos.

Talleres

Proceso de construcción del sistema de protección Integral y los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos; y, funciones de las juntas cantonales de protección de derechos.

Objetivo

Fortalecer el conocimiento acerca del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en las autoridades competentes del Ilustre municipio del Cantón Pelileo, para poder difundir por los diferentes medios de comunicación los derechos, deberes y garantías que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes, para su correcta aplicación.

Justificación

El Código de la niñez y adolescencia, contiene normas en las que se establece la construcción del sistema y que el Municipio de Pelileo tiene la Obligación de proveer recursos económicos al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia para que puedan responder a principios constitucionales de interés superior para la niñez y adolescencia satisfaciendo la información necesaria para salvaguardar los intereses de los menores.

Es por esto que se hace necesario dirigir estos seminarios para que puedan entender, defender, y practicar que los recursos financieros necesarios funcionen eficientemente por parte de los consejos cantonales de la niñez y adolescencia y de la junta de protección de derechos a favor de familias con problemas sociales y de menores que no sean explotados y abusados tanto físico, mental y también en el ámbito laboral ya que se encuentran amparadas por el Estado y sus normas.

TEMÁTICA A DESARROLLARSE EN LOS TALLERES

Taller N° 1

Principios rectores del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia

Participantes:

Los Seminarios están dirigidos a gobiernos seccionales y autoridades competentes del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y personas inmiscuidas en el tema pertenecientes al cantón San Pedro de Pelileo.

Programación:

Los Seminarios se efectuaran:

FECHA			RESPONSABLE
Jueves	1 de Julio	2010	Abg. Del Concejo Cantonal
Sábado	3d e Julio	2010	Gobierno seccional del cantón Pelileo
LUGAR			Salón de la Cuidad del Cantón Pelileo

Fuente: Investigador

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Para el desarrollo del Seminario se cuenta con un espacio aproximado de más de de30 metros cuadrados, en donde deberá existir: un promedio de más de cincuenta sillas, dos mesas, una principal en donde estarán las autoridades competentes, y el facilitador para materiales y equipos.

Tiempo de ejecución:

Cada uno de los seminarios se ejecutará en tres horas académicas de 45 minutos.

Desarrollo de la Agenda

Bienvenida

Lo realizará un facilitador realzando la importancia que tiene este tema para conocimiento de la sociedad en un tiempo establecido de cinco minutos.

Posteriormente el Seminario iniciará con la presentación de los participantes en un tiempo de veinte y cinco minutos con el objetivo de que se conozcan entre ellos y respondan acerca de sus expectativas.

La presentación se llevará a cabo de manera rápida, en la que los participantes indicarán sus nombres, apellidos, el cargo en donde desempeñan sus funciones.

La actividad estará a cargo del facilitador y los participantes.

Materiales:

Para el desarrollo y el funcionamiento de los seminarios se utilizarán varios materiales como: cañón, cartulinas, las cuales contendrán el nombre del funcionario y personas que se encuentren presentes en el seminario acompañado de un gráfico que describa la actividad que desempeña las mismas que servirán de base para conformar los grupos de trabajo. Como material adicional se utilizará esferos gráficos y material de apuntes.

Tema:

Todos los temas a tratarse en el taller se efectuaran desde las 9:30 a 11:45 horas, estos son:

1. La niñez en el Ecuador
2. Maltrato intrafamiliar
3. Las leyes referentes a la niñez en el Ecuador
4. Los atentados sexuales a menores
5. Abandono familiar
6. Las acciones legales de acción privada
7. El acoso sexual
8. La agresividad infantil
9. La capacidad jurídica
10. La celeridad procesal
11. Atentado contra el pudor
12. La explotación laboral del menor

13. El trabajo infantil en el Ecuador
14. El atentado contra el pudor
15. Infracciones de los menores
16. Educación social

Contenido:

Dentro del contenido de la temática planteada tenemos:

- Los sistemas,

Dentro de estas, encontramos:

- Los órganos y sus funciones:

Siguiendo la secuencia de la agenda se procede a:

- Los funcionarios públicos se dividirán en grupos de acuerdo al cargo y las funciones que desempeñan.
- Antes de dividir los grupos, el facilitador dará las indicaciones diciendo que el trabajo consistió en leer y analizar el tema que les corresponde a cada uno de los grupos en un tiempo máximo de 20 minutos.
- Una vez realizado el análisis, los funcionarios públicos nombrarán una persona para que defienda el análisis y los motivos por el cual no se aplica el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el Abg. del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia dará su respectivo análisis para que se aplique este sistema en un tiempo de quince minutos por persona, donde se utilizaran materiales de apoyo como: utilización de láminas, figuras, cañón, laptops, retroproyectors, en forma oral, diapositivas o como la creatividad de cada grupo estime conveniente.

Material:

Se entregará una copia acerca de los principios rectores del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a cada funcionario Público. Adicionalmente se utilizarán los materiales necesarios para la realización de las presentaciones.

Observación:

En el seminario se presentarán informes documentales y un video acerca de los problemas de NNA a nivel local.

La finalidad de los informes presentados y el video, es para que los funcionarios públicos del Ilustre Municipio del Cantón Pelileo generen un financiamiento directo para el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y para que los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes no sea vulnerados y dejados en indefensión. Este video tiene una duración de diez minutos.

Conclusiones:

El facilitador hará una reseña del tema y puntualizará derechos más relevantes del Código de la niñez y adolescencia, respecto a los principios rectores del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

- Constitución de la República,
- Los instrumentos internacionales.
- El código de la niñez y adolescencia.

Estas conclusiones se realizarán en un tiempo máximo de diez minutos.

Taller N° 2

Seminario de los organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas del SNDPINA.

Introducción

El tema a tratarse en este seminario tenemos órganos nacionales, órganos cantonales y órganos comunitarios, éste a la vez será ampliado y desarrollado en el transcurso del evento, bajo el control y vigilancia del facilitador.

Objetivo

- Realizar un análisis tendiente a obtener el suficiente conocimiento sobre la elaboración de políticas de los derechos de NNA.

Participantes:

Los Seminarios están dirigidos a gobiernos seccionales y autoridades competentes del CCNA y personas inmiscuidas en el tema pertenecientes al cantón San Pedro de Pelileo.

Programación:

Los seminarios se efectuaran:

FECHA			PARTICIPANTES
Jueves	8 de Julio	2010	Funcionarios Público del IMCP
Sábado	10 de Julio	2010	Funcionarios del CCNA
LUGAR			Salón de la Cuidad del Cantón Pelileo

Fuente: Investigación Directa

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Para el desarrollo del Seminario se cuenta con un espacio aproximado de más de 30 metros cuadrados, en donde deberá existir: un promedio de más de cincuenta sillas, dos mesas, una principal en donde estarán las autoridades competentes, y una para el facilitador para materiales y equipos.

Tiempo de ejecución:

Cada uno de los seminarios se ejecutará en tres horas de 45 minutos.

Desarrollo de la Agenda

Bienvenida

Lo realizará un facilitador realzando la importancia que tiene este tema para conocimiento de la sociedad en un tiempo establecido de cinco minutos.

Posteriormente si en el seminario intervienen personas que asisten por primera vez tendrán un tiempo de diez minutos para su presentación. El objetivo es el de que se conozcan todas las personas.

La presentación se llevará de igual manera que se llevó a cabo la primera vez; esto de manera rápida, en la que los participantes indicarán sus nombres, apellidos, el cargo que desempeñan como funcionarios Públicos. La actividad estará a cargo del facilitador

Materiales:

Como la primera vez se realizará el desarrollo y el funcionamiento del seminario se utilizarán varios materiales como cañón (infocus), cartulinas, las cuales contendrán el nombre del funcionario y personas que se encuentren presentes en el seminario acompañado de un grafico que describa la actividad que

desempeña las mismas que servirán de base para conformar los grupos de trabajo. Como material adicional se utilizara esferográficos y material de apuntes.

Tema:

Todos los temas a tratarse, se efectuaran desde las 9:30 a 11:45 horas, mismo que buscará como principio mantener la puntualidad en todas sus actividades y etapas.

Contenido:

Dentro del contenido de la temática planteada tenemos

- Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas:
Dentro de esta, encontramos:
- ¿Qué es el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia?
- Las políticas sociales básicas: educación, salud, vivienda, recreación, deportes, cultura y seguridad.
- Programas de protección para Niños, Niñas y Adolescentes amenazados o violados sus derechos.

Siguiendo la secuencia de la agenda se procede a:

- Los funcionarios públicos se dividirán en grupos de acuerdo al cargo y las funciones que desempeñan en donde se realizará el segundo taller de acuerdo al orden establecido con un receso corto, para lo posterior seguir rápidamente con el seminario.
- Antes de dividir los grupos, el facilitador dará las indicaciones diciendo que el trabajo consististe en leer y analizar el tema que les corresponde a cada uno de los grupos en un tiempo máximo de 20 minutos.

- Una vez realizado el análisis, los funcionarios públicos nombrarán una persona para que defienda el análisis y los motivos por el cual no se aplica el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el Abg. del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia dará su respectivo análisis para que se aplique este sistema en un tiempo de quince minutos por persona.

Material:

Se entregará una copia acerca de los organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas a cada funcionario Público.

Adicionalmente se utilizarán los materiales necesarios para la realización de las presentaciones.

Conclusiones:

El facilitador hará una reseña del tema y puntualizará derechos más relevantes del Código de la Niñez y Adolescencia, respecto al Capítulo analizado.

- Los organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas.

Estas conclusiones se realizarán en un tiempo máximo de diez minutos.

Taller N°. 3

Seminario-taller sobre el proceso de construcción del Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Introducción

El tema a tratarse en este taller tiende de igual manera a fortalecer la propuesta, éste a la vez será ampliado y desarrollado en el transcurso de este evento, bajo el control y vigilancia del facilitador.

Objetivo

- Realizar el seminario tendiente a obtener el suficiente conocimiento sobre el proceso de construcción del sistema de protección integral en la cual se observarán aspectos relacionados a la competencia, conocer los derechos humanos de la niñez y adolescencia, organizarse para solucionar las violaciones a los derechos de la niñez y adolescencia, la construcción de los órganos del sistema, funcionamiento del sistema de protección, el presupuesto municipal.

Participantes:

Los Seminarios están dirigidos a gobiernos seccionales y autoridades competentes del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y personas inmiscuidas en el tema pertenecientes al cantón San Pedro de Pelileo.

Programación:

Los seminarios se efectuaran:

FECHA			PARTICIPANTES
Jueves	15 de Julio	2010	Funcionarios Público del IMCP
Sábado	17 de Julio	2010	Funcionarios del CCNA de Pelileo
LUGAR			Salón de la Ciudad del Cantón Pelileo

Fuente: Investigación Directa

Elaboración: Juan Carlos Velásquez

Para el desarrollo del Seminario se cuenta con un espacio aproximado de más de de 30 metros cuadrados, en donde deberá existir: un promedio de más de cincuenta sillas, dos mesas, una principal en donde estarán las autoridades competentes, y una para el facilitador para materiales y equipos.

Tiempo de ejecución:

Cada uno de los seminarios se ejecutará en tres horas de 45 minutos.

Desarrollo de la agenda

➤ Bienvenida

Lo realizará un facilitador realzando la importancia que tiene este tema para conocimiento de la sociedad en un tiempo establecido de cinco minutos.

No se realizará presentación alguna de los participantes, puesto que los mismos ya deberían haberse presentado tanto en el desarrollo del primero y segundo seminario.

Materiales:

Para lograr la individualización de igual manera que se desarrollará la primera vez: cada uno de los funcionarios se ocupará los respectivos identificadores, los cuales contendrán el nombre del participante Como material adicional se utilizara marcadores y alfileres.

Tema:

Todos los temas a tratarse en el seminario se efectuaran desde las 9:30 a 11:45 horas

Contenido:

Dentro del contenido de la temática planteada tenemos:

- Conocer los derechos humanos de la niñez y adolescencia
- Organización para solucionar las violaciones a los derechos de la niñez y adolescencia
- La construcción de los órganos del sistema
- Funcionamiento del Sistema de protección integral
- El presupuesto Municipal

Siguiendo la secuencia de la agenda se procede a:

- Los funcionarios públicos se dividirán en grupos de acuerdo al cargo y las funciones que desempeñan en donde se realizará el segundo seminario de acuerdo al orden establecido con un receso corto, para lo posterior seguir rápidamente con el seminario.
- El trabajo a efectuarse será de la misma manera que en el desarrollo de los dos seminarios anteriores.

Material:

Se entregará una copia acerca del proceso de construcción del sistema de protección integral a cada funcionario Público.

Adicionalmente se utilizarán los materiales necesarios para la realización de las presentaciones.

Conclusiones:

El facilitador hará una reseña del tema y puntualizará derechos más relevantes del proceso de construcción del sistema de protección integral las cuales serán analizadas.

- Proceso de construcción del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

METODOLOGÍA OPERATIVA DE LA PROPUESTA

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
Elaboración de Talleres	Capacitar sobre el SNDPINA a funcionarios públicos del IMCP y el CCNA.	Investigación bibliográfica Investigación de campo	Libros. Folletos, y hojas volantes. Internet	Tres semanas	Investigador	Información obtenida
Gestión para ver capacitadores y local para los eventos	Instrumentos elaborados en un 100%	Elaboración de encuestas	Computador, materiales de oficina.	5 días	Investigador	Resultados obtenidos
Invitaciones y publicidad	Encuestas e impresos en un 100%	Revisión de las preguntas e investigación	Información recogida Revisión impresión	5 días	Investigador	Resultados de la información recogida
Ejecución del taller.	80: 40 personas por evento	Taller	Humanos: facilitadores	6 días	investigador	Resultados obtenidos

Elaborado por: Juan Carlos Velásquez

Fuente: Investigación Directa

Administración

El plan de capacitación está a cargo del facilitador, mismo que será responsable de la ejecución de los talleres, así como también de la provisión de los materiales necesarios para el desarrollo de cada uno de los talleres.

Previsión de la Evaluación

Se considera un tiempo mínimo de tres meses posteriores a la capacitación de los talleres propuestos en el proyecto para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será formativa, debido a que toda acción realizada en beneficio de la comunidad debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, pudiendo existir enmiendas y correcciones acordes a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes se encuentran inmersos en el campo del derecho.

BIBLIOGRAFÍA

ALBAN, Ernesto, “Manual de Derecho Penal Ecuatoriano 2000”

ALCOCER, Hugo “Practica Forense” Manual Teórico Practico del Código de la Niñez y Adolescencia.

Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Código Civil Ecuatoriano.

Código Penal Ecuatoriano, 2007.

Código de Procedimiento Civil.

Código del Trabajo.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

GARCÍA Gustavo Unda y SOTOMAYOR, Jorge Arturo “Derecho Para Todos”
Agenda Social de la Niñez y Adolescencia

HERRERA, Luís y otros, “Tutoría de la investigación científica”, 2000

MAGGIORE, Giuseppe, “Derecho Penal”, Segunda reimpresión de la segunda edición, 2000

JIMÉNEZ Cano, Roberto-Marino

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua

Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 3, 1999/2000

SÁNCHEZ de la Torre, 1993, p. 17

CAPOLUPO, Enrique Rodolfo “Ladrones de Inocencia”

Diccionario y Guía Normativa de los Códigos Civil y Procedimiento Civil

MARTINEZ Morales Diccionario Jurídico General. Tomo, I, II, III

LEON, Rodrigo, “Vademécum Procesal Ecuatoriano”

LARREA, Juan Holguín, “Manual Elemental de Derecho Civil del Ecuador

Plan Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

LINKOGRAFIA

- [http://www.Wikipedia.com//trabajos 53/ delitos – usurpación](http://www.Wikipedia.com//trabajos53/delitos-usurpacion) 16-07-2009.
- [http://www.Apagea.com //libros/ la ocupación de inmuebles en el código penal](http://www.Apagea.com//libros/la-ocupacion-de-inmuebles-en-el-codigo-penal) 16-07-2009.
- <http://www.fundacionpdh.org/normativa/cuadronormativo.htm#violaciones-DDHH>.
- [http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view &id=5340&Itemid=134](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5340&Itemid=134).
- <http://www.aspectossociales.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml>.
- <http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/maltrato-fisico-psicologico-abuso-sexual>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Poder>.

- <http://www.freewebs.com/tormenta/glosario.htm>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Negligencia>.
- <http://www.elpais.com/diccionarios/castellano/inobservancia>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Autoritarismo>.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Propiedad_privada.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Propiedad_comunitaria.
- <http://eva.utpl.edu.ec/door/uploads/382/382/paginas/pagina5.html>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Autoritarismo>.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Autoritarismo>.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Propiedad_privada.
- [http://html.google.com/conflicto- jurídico.html](http://html.google.com/conflicto-juridico.html).

ANEXOS

ANEXO 2
GUION DE ENTREVISTA

ENTREVISTADO:	CARGO:
ENTREVISTADOR:	FECHA:

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia mejoraría la relación familiar entre Padres e hijos?

.....
.....
.....

2.- ¿Cree usted que la aplicación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es el mecanismo más apropiado para determinar soluciones a conflictos de Niños, Niñas y Adolescentes?

.....
.....
.....

3.- ¿Considera usted que sería necesario que se capacite a los Niños Niñas y Adolescentes, a la sociedad Pelileña sobre que es, y que efectos produce el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?

.....
.....
.....